

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO N° 337, QUE INICIA CON EL ACTA 010-2020, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 06 DE JULIO DE 2020

**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
RAUL ANTONIO QUIROS
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 13:46:01
-06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA N° 010-2020****30 DE ABRIL DEL 2020****SESIÓN ORDINARIA****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 010-2020.**
- 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION N° 004-2020.**
- 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JASEC PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**
- 4.- ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN CASOS ESPECIALES (EMERGENCIA COVID-19).**
- 5.- ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC.**
 - ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A DICIEMBRE 2019.
 - ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A ENERO 2020.
 - ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A FEBRERO 2020.
 - ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A MARZO 2020.
- 6.- CONOCER Y RESOLVER LA MOCIÓN DEL DIRECTOR CARLOS ASTORGA SOBRE MEDIDAS COVID-19, PRESENTADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 007-2020, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020.**
- 7.- CORRESPONDENCIA.**
 - OFICIO DE CADEXCO-DE-103-2020.
 - OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO 090-SM-2020.
 - OFICIO GG-317-2020 SOBRE INFORME INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ESTUDIO IESP-027-2019 EN ATENCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 3.C. DE LA SESIÓN N° 085-2019 DEL 31/10/2019.
 - OFICIO GG-330-2020 SOBRE TRÁMITE DE LA ADMINISTRACIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL INFORME AUDI-331-2019 RELACIÓN DE HECHOS DEL CASO DEUDA POR BECA OTORGADA.
 - OFICIO SUBG-TH-0215-2020 SOBRE DECLARACIÓN PATRIMONIAL CGR DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA.

8.- ASUNTOS VARIOS.

.....
.....
.....FIRMA DEL ACTA.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 010-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves treinta de abril del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaria, Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y cinco minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Al ser las dieciocho horas y nueve minutos ingresa el director Carlos Astorga Cerdas. Al ser las diecinueve horas y veinticuatro minutos ingresa la directora Elieth Solís Fernández. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa dieciocho horas y nueve minutos.....

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 010-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 010-2020 presentado.....

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia de la sesión N° 010-2020.....

ARTÍCULO 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION N° 004-2020.

Se lee y revisa el acta N° 004-2020.....

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.....

2.a. Aprobar el acta de la sesión N° 004-2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JASEC PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

Se conoce oficio N° GG-273-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación de los señores directores el proyecto de Convenio entre la Municipalidad de El Guarco y JASEC, en el cual el ente Municipal le presta en forma gratuita, a título precario, un inmueble municipal para la construcción, instalación y operación de centros de recarga de autos eléctricos.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones quien mediante diapositivas presentará el detalle del informe, iniciando con los antecedentes, mismos que se detallan a continuación:.....

ANTECEDENTES

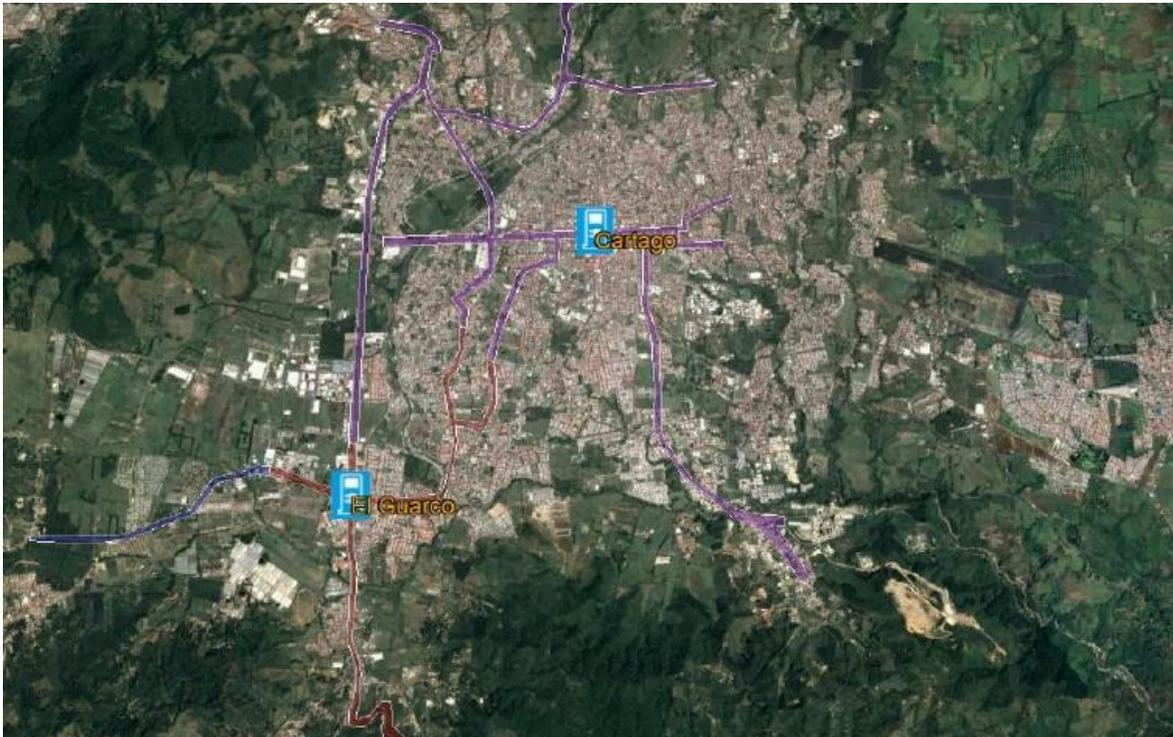
- En el mes de agosto del 2018 se publica en Gaceta la Ley 19744 sobre LEY INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.....
- Esta ley indica que **solo las empresas distribuidoras** con una concesión vigente otorgada por ARESEP pueden realizar venta de energía eléctrica.....
- Los centros de recarga podrán realizarse en alianza, asociación, coinversión u otro tipo de estructura de negocio, con estaciones de venta de combustibles o de servicios afines.....
- La Ley 19744 establece que el ente regulador de este tema será el MINAE.....
- MINAE realiza estudio en coordinación con la UCR y determina la obligatoriedad para que JASEC realice la instalación en el área servida de:.....
 - 2 puntos de recarga rápidos.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Puntos de recarga semirápidos.....

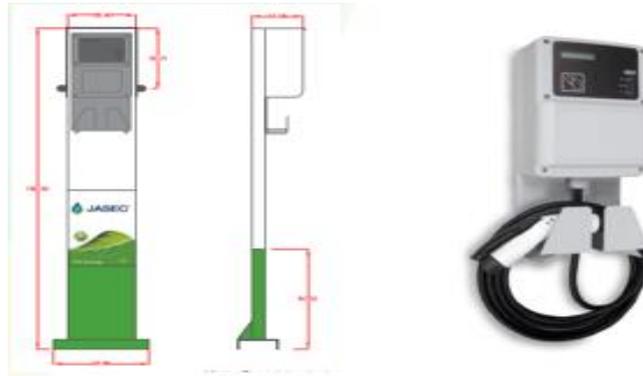
En la siguiente imagen se visualiza los puntos de recarga propuestos en el estudio realizado por la UCR, siendo uno sobre la línea de la carretera interamericana, y el otro en la zona de Cartago Centro.

- Puntos de recarga rápidos



Hace ver don Cristian Acuña que el proyecto de instalación de zonas de recarga se ha efectuado en dos etapas, con puntos de carga rápida y semirápida, teniendo el primero un costo estimado de ¢ 20.0 millones para JASEC y el segundo un precio de ¢ 0.6 millones, de ahí que por un tema de costo en el periodo 2019 se adquirieron 4 equipos de carga semirápida por medio de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



En la siguiente imagen se muestran los diferentes puntos de recarga que ha instalado la institución siendo éstos un total de 4, ubicados en el Edificio Central de JASEC, costado norte de las Ruinas, parqueo sur de la Basílica de los Ángeles y el cuarto está en el parqueo de la Iglesia María Auxiliadora, siendo los 3 primeros de alto uso, para ello, se realizan revisiones de manera periódica. Además, en cuanto al último punto (María Auxiliadora) es el único que ha presentado eventos de vandalismo.....

Destaca que cuando se instalaron los diferentes puntos se firmó un convenio con la Municipalidad de Cartago, y parte de los acuerdos del mismo, es que el municipio ofrecía el servicio de vigilancia.....

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Cristian Acuña que por medio de la contratación directa 2019CD-000056-0018300001 se realizó la adquisición de 1 punto de recarga rápida, que se proyecta sea instalado en el cantón del Guarco, posterior a la firma del convenio adjunto, el cual se muestra a continuación:.....



En lo que respecta al convenio, se desprende que tiene el siguiente alcance y que se puede considerar como una copia de lo realizado con la Municipalidad de Cartago, con puntos de recarga en la vía pública:.....

Alcance

- Instalación de un punto de recarga rápido frente a terreno del plantel municipal del Guarco, sobre carretera Interamericana.....
- Instalación de punto de recarga semirápido frente a la Municipalidad del Guarco, traslado del parqueo de María Auxiliadora a este nuevo punto.....

Dentro de la distribución de responsabilidades, se detallan a continuación:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Distribución de responsabilidades:**

- a. Obra civil y mantenimiento de la misma (materiales y mano de obra) a cargo de LA MUNICIPALIDAD.....
- b. Obra eléctrica (suministro de materiales e instalación) a cargo de LA MUNICIPALIDAD...
- c. Suministro, instalación, operación, mantenimiento y supervisión del equipo de recarga a cargo de JASEC.....
- d. Demarcación vertical y horizontal del espacio a utilizar a cargo de LA MUNICIPALIDAD, así como el mantenimiento de esto durante el periodo de vigencia del convenio.....
- e. Gestión de imagen en los puntos de recarga a cargo de AMBAS PARTES.....
- f. Vigilancia y atención de eventos de vandalismo a cargo de LA MUNICIPALIDAD.....
- g. Suministro, instalación y conexión a banco de transformador(es) a cargo de JASEC.....
- h. Etiquetado de punto de recarga semirápida a cargo de la MUNICIPALIDAD.....
- i. Permiso de uso de suelo para el punto de recarga semirápido sobre la acera, así como del punto de recarga rápida en el parqueo ubicado en el parqueo del plantel municipal a cargo de la MUNICIPALIDAD.....

Destaca don Cristian Acuña que el punto de recarga ubicado por la Iglesia María Auxiliadora, el mismo será trasladado a la Municipalidad de El Guarco, ya que dicho municipio cuenta con seguridad en el punto donde será ubicado.....

Es por lo expuesto que presenta la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- 1. Tomar nota del presente informe y dar por recibido el mismo.....
- 2. Autorizar a la Administración para que proceda con las acciones necesarias para la firma del finiquito del convenio entre ambas instituciones, así como la instalación de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

los equipos en los puntos mencionados.....

Hace ver don Lizandro Brenes que le parece muy bien y espera que se continúen realizando este tipo de convenios con los municipios,.....

Resalta don Cristian Acuña la labor de JASEC al estar comprando el equipo, y colocando un banco de transformadores para su alimentación eléctrica; y el resto de la obra lo realiza la Municipalidad.....

A la vez, aprovecha que se está trabajando con todas las municipalidades por igual, por cuanto lo que se busca es que toda el área servida esté con todas las condiciones que dispone la Ley 19744.....

Destaca don Juan Antonio Solano que el presente convenio cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal de JASEC.....

Señala don Raúl Quirós que desea aprovechar el tema, para manifestar que la Auditoría Interna está realizando un estudio de las cuadrillas en caliente, y uno de los problemas que han encontrado son las conexiones de agua potable, donde, se podría aprovechar dentro del marco de las negociaciones con la Municipalidad de El Guarco se le brinde a JASEC el permiso para que al momento de hacer lavado de las obras en Tejar, se pueda conectar las máquinas a sus tanques.....

Indica don Cristian Acuña que es algo que se está manejando con todas las municipalidades, y además con ASADAS, aunado a que se está enfocando en las municipalidades de Oreamuno y Paraíso por cuanto con la Municipalidad de El Guarco, ya había aprobado el convenio por el Concejo Municipal desde diciembre 2019 y el tema de lavado en caliente fue a partir de Enero 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sugiere don Carlos Astorga que se le solicite a la Administración para que revise los proyectos que puedan venir a contribuir a ambas instituciones (Municipalidad de El Guarco y JASEC); conforme a lo expuesto por la Auditoría.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio N° GG-273-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación de los señores directores el proyecto de Convenio entre la Municipalidad de El Guarco y JASEC para el préstamo gratuito, a título precario, de parte de inmuebles municipales para la construcción, instalación y operación de centros de recarga de autos eléctricos en bienes inmuebles municipales.....

3.b. Autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, a proceder con la firma del Convenio entre la Municipalidad de El Guarco y JASEC para el préstamo gratuito, a título precario, de parte de inmuebles municipales para la construcción, instalación y operación de centros de recarga de autos eléctricos en bienes inmuebles municipales, el cual se detalla a continuación:.....

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO, A TÍTULO PRECARIO, DE PARTE DE INMUEBLES MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE RECARGA DE AUTOS ELECTRICOS EN BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

Nosotros, VÍCTOR LUIS ARIAS RICHMOND, mayor, casado, Licenciado en Contaduría, vecino de Sabana Grande de El Tejar de El Guarco, portador de cédula de identidad número tres, doscientos cincuenta y uno, doscientos doce, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO, cédula de persona jurídica 3-014-042082, de conformidad con la resolución N° 1310-E11-2016

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, relativa a la declaración de elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°86, Alcance N°69, del 05 de mayo de 2016 y debidamente juramentado en la sesión N°01-2016 celebrada el día 1 de mayo de 2016, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; y Francisco Calvo Solano, mayor, divorciado, Licenciado, cédula de identidad número 3-0353-0598, vecino de San Francisco de Agua Caliente, Cartago, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas bajo las citas 2019-626177-1-2, en representación de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- cero cuatro cincuenta ochenta y siete, en adelante denominada JASEC;

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 71 del Código Municipal faculta a las Municipalidades a disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y a dar sus recursos o bienes inmuebles en préstamos o arrendamientos “siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.”*
- b. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad puede llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.*
- c. Que la Municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deben coordinar sus acciones.*
- d. Que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley N°7799, JASEC es “...un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultades y deberes en ella indicados” y “...una persona jurídica de Derecho público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para prestar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia; deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. También queda facultada para prestar los servicios de televisión por cable. La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago estará sujeta al pago de los cánones, los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales y los demás tributos a los que estén sometidos los operadores y proveedores de telecomunicaciones, sin*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

detrimento de las exenciones establecidas en otras leyes...”

e. Que de acuerdo con el inciso c) del artículo 2° de la Ley Orgánica del Ambiente “El Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales. Así mismo está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendiendo como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras”.

f. Que la jurisprudencia constitucional desarrollada a partir del artículo 50 de la Constitución Política ha dispuesto que “...La protección del medio ambiente es una tarea que corresponde a todos por igual, a las instituciones públicas, haciendo respetar la legislación vigente y promoviendo esfuerzos que prevengan o eliminen peligros para el medio ambiente; a los particulares acatando aquellas disposiciones y colaborando en la defensa del suelo, el aire y el agua, pues todo cambio nocivo resultante de un acto humano en la composición, contenido o calidad de éstos resultará también perjudicial para la calidad de vida del humano.” (voto N°4480-94).

g. Que la Ley N°9518 “Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico”, tiene por objeto “...crear el marco normativo para regular la promoción del transporte eléctrico en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general” y “...regula la organización administrativa pública vinculada al transporte eléctrico, las competencias institucionales y su estímulo, por medio de exoneraciones, incentivos y políticas públicas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y el artículo 50 de la Constitución Política.” (artículo 1°), a la vez que “...declara de interés público la promoción del transporte eléctrico, público y privado, para cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y el artículo 50 de la Constitución Política.” (artículo 3.) A su vez, dispone que en su ordinal 17 que “La Administración Pública facilitará el uso y la circulación de los vehículos eléctricos, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) emitirá las directrices necesarias que estimulen y promuevan el uso de vehículos eléctricos.” Igualmente, el artículo 31 sienta que: “Implementación de los centros de recarga. La construcción y puesta en funcionamiento de los centros de recarga en el país le corresponde a las distribuidoras de electricidad. El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) tendrá la obligación de velar por la construcción y el funcionamiento de los centros de recarga, según lo define esta ley. De conformidad con los estándares internacionales, en carreteras nacionales deberá construirse y ponerse en funcionamiento por lo menos un centro de recarga cada ochenta kilómetros (80km), en caminos cantonales deberá construirse y ponerse en funcionamiento por lo menos un centro de recarga cada ciento veinte kilómetros (120km). Las distancias señaladas podrán ser ajustadas por el Ministerio de Ambiente y Energía, vía reglamento. Los centros de recarga deberán contar con una pizarra informativa sobre los puntos de recarga más cercanos o próximos, tiempos de recarga, estadísticas de consumo y demás información que defina el Minae, vía reglamento.” (artículo 19), “Inversión en infraestructura. La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades realizarán la inversión necesaria para aquellas obras de infraestructura dirigidas al fortalecimiento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y la promoción del transporte eléctrico, tales como centros de recarga, carriles exclusivos, parqueos preferenciales para vehículos eléctricos, redes ferroviarias y otros. ”

h. Que el Decreto Ejecutivo 35148-MINAET indica en su artículo 111 que: “Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público. El ICE podrá celebrar con sujetos de derecho público, nacionales o internacionales, contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.”

i. Que la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública indica en su artículo 154 que: “Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

j. Que la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública indica: (artículo 19) “La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago podrá realizar las gestiones comerciales, legales y financieras necesarias para el desempeño de su cometido. Dentro de las normas corrientes de contratación que le permita su situación financiera, sin incurrir en riesgos indebidos para la estabilidad de la empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes.” (artículo 20) Dentro de la actividad ordinaria, La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago podrá celebrar contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras públicas o privadas, con el objeto de emprender en conjunto con ellas el desarrollo y la explotación tanto de las obras como de los servicios que presta.

k. Que JASEC promovió la Licitación Abreviada No. 2018LA-000001-01 que, en lo que interesa, tiene por objeto: Adquisición de vehículos de diésel, eléctricos, grúas, cuadriciclo y cargadores. Por medio de esta licitación JASEC adquirió cuatro puntos de recarga para vehículos eléctricos que serán instalados.

a. Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa. De conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley N° 8642 del 4 de junio del 2008, Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 7494 del 2 de mayo de 1995, Ley de Contratación Administrativa, la Superintendencia de Telecomunicaciones podrá asignar directamente al ICE y a sus empresas los recursos de FONATEL necesarios para el desarrollo de proyectos de acceso y servicio universal.

POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos expuestos, suscribimos en nombre de nuestras representadas el presente CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO, A TÍTULO PRECARIO, DE PARTE DE

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

INMUEBLES MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE RECARGA DE AUTOS ELECTRICOS EN BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES. La Municipalidad del Guarco es dueña: 1) De la finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Cartago, matrícula 18157, conocida como Palacio Municipal, situado en el distrito 1, El Tejar, cantón 8°, El Guarco; se encuentra libre de anotaciones y gravámenes. Linda al norte con Rafaela Jiménez y otro, al sur con calle pública y otros, al este Junta de Educación y otro, al oeste calle pública; y mide 1223,22 m²; 2) de la finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Cartago, matrícula 256737, conocida como Plantel Municipal, situado en el distrito 1°, El Tejar, cantón 8°, El Guarco; se encuentra libre de anotaciones y gravámenes. Linda al norte con Imprefa S.A., al sur con Warehouses GYG S.A. Shuzhao Lou Lu, al este con calle pública; y mide 2511 m².

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. La Municipalidad otorga en calidad de préstamo gratuito, a título precario, parte de los inmuebles de su propiedad indicados en la cláusula anterior, para que JASEC instale en el inmueble uno descrito en la cláusula primera de este convenio un equipo de recarga de vehículos semirápida, así como un equipo de recarga rápida en el inmueble dos descrito en la cláusula primera de este convenio, que será utilizada para la comercialización del servicio eléctrico, con la aclaración de que en virtud de este convenio no se afecta en absoluto la naturaleza ni el fin públicos que tienen tales inmuebles.

TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO Y PREAVISO. El presente Convenio está regulado por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, específicamente lo señalado por el artículo 154, de manera que LA MUNICIPALIDAD en cualquier momento, podrá revocar el presente CONVENIO, sin ninguna responsabilidad de su parte, otorgando a JASEC el plazo prudencial de seis meses para que finalice las actividades y procesos relacionados con la infraestructura a construir en los indicados inmuebles municipales a que refiere el presente convenio, y los desaloje totalmente.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. JASEC deberá administrar por su cuenta todas las actividades y procesos relacionadas con el objeto de la obra a que se refiere este convenio, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda fiscalizar su funcionamiento y operación, cuando lo considere necesario, en defensa del demanio municipal y del correcto aprovechamiento de los recursos municipales, lo que incluye la atención de su personal de seguridad de manera gratuita y bajo el siguiente protocolo: 1) Si se recibiere alerta por parte de personeros de JASEC o terceros que denunciaran algún daño se debe informar a la Policía Municipal 2) Se desplazara recurso de la Policial Municipal o Fuerza Pública, si no hubiese recurso disponible 3) Se levantara un acta policial, 4) Se enviara informe policial a JASEC a través de los coordinadores a que se refiere la cláusula décima cuarta. 5) Si se presenta un daño la MUNICIPALIDAD informará vía correo electrónico a JASEC.

QUINTA: RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO. Para el fiel cumplimiento de los fines del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se exime de la responsabilidad, en cuanto al extravío, robo, daño y el deterioro intencional, ocasionado a la parte de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

los bienes a que se refiere este convenio, siempre y cuando el daño no sea ocasionado por funcionarios de esta institución. Igualmente, JASEC no será responsable por el daño o deterioro a la obra civil que puedan ocasionar terceros a la misma. Ambas partes se comprometen a cumplir el protocolo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

SEXTA: INFORMES. *JASEC deberá presentar un informe por escrito a la Alcaldía Municipal, cada seis meses después de su inauguración, con respecto a la administración, operación, el mantenimiento y eventual deterioro de la parte de los inmuebles municipales en que se instale y explote la infraestructura a que alude este convenio, reiterando que la Municipalidad no está otorgando a JASEC la administración y operación de bienes municipales.*

SÉTIMA: AUTORIZACIONES Y PERMISOS. *JASEC deberá obtener en todo momento y mantener vigentes, cualquier autorización o permiso que sea requerido para el adecuado funcionamiento y explotación de los Centro de recarga eléctrica que se instalarán sobre parte de los fondos municipales misma, de forma previa a su puesta en operación o a continuar con esa operación.*

OCTAVA: PROHIBICIONES DE VARIACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL OBJETO DEL CONVENIO. *JASEC no podrá dar a los inmuebles a que este convenio se refiere, o a la construcción en ello asentada o al equipamiento que se emplee para los fines de este convenio, otro destino que no el que constituye su objeto, ya sea en forma parcial o total.*

NOVENA: PROHIBICIÓN DE DISPONER DEL DERECHO A TÍTULO PRECARIO. *JASEC no podrá otorgar bajo ningún título, participación a terceras personas de los derechos que adquiere a través del presente Convenio o traspasar por cualquier forma los derechos de este Convenio, haciendo excepción de esta prohibición a la posible tercerización del mantenimiento de estos centros de recarga.*

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO, RECLAMOS Y MEJORAS DE CUALQUIER TIPO. *El incumplimiento de cualquiera de los derechos y obligaciones que adquiere JASEC por el presente Convenio, originará que LA MUNICIPALIDAD dé por finalizado este contrato, sin que le sea atribuible ninguna responsabilidad u obligación de indemnización, debiendo JASEC desalojar el inmueble de en un plazo máximo de un mes calendario.*

Las mejoras que se realicen al inmueble o a la edificación accederán en beneficio de LA MUNICIPALIDAD sin costo para ella, haciendo excepción de esto a equipos de recarga instalados y al finalizar el presente Convenio JASEC no podrá hacer reclamo alguno respecto de tales mejoras.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. *En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo a través de los coordinadores a que se refiere la cláusula décimo cuarta mediante la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS EVENTUALES NULIDADES DEL CONVENIO. *La nulidad o ilegalidad declarada, de alguna de las cláusulas del presente Convenio, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes cláusulas no declaradas como tales. En el evento de que se llegase a declarar que una o varias de las cláusulas del presente convenio es nula o ilegal, las partes se comprometen irrevocablemente a enmendarlas; a los fines de que el presente convenio, pueda ser ejecutado a plenitud, respetándose la equidad de las prestaciones y contraprestaciones de las partes.*

DÉCIMA TERCERA: CUANTÍA. *El presente convenio es de cuantía inestimable.*

DÉCIMA CUARTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN. *En lo que respecta a JASEC la coordinación y fiscalización de la ejecución de este convenio estará a cargo de Cristian Acuña Brenes en calidad de Director de Operaciones o a quien lo sustituya temporal o permanentemente en ese puesto. La Municipalidad nombra como coordinador y fiscalizador de este instrumento a Victor Arias Richmond en calidad de Alcalde o a quien lo sustituya temporal o permanentemente en ese puesto.*

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS. *Los servicios que utilice JASEC para operar los Centros de recarga eléctrica, estarán a su cargo y deberá mantenerlos al día. LA MUNICIPALIDAD no cobrará a JASEC ninguna tasa, impuesto o beneficio por la operación de los equipos de recarga en los lugares acordados en este convenio.*

DÉCIMA SEXTA: USO IMAGEN INSTITUCIONAL. *El uso de imagen institucional en cualquier signo interno, externo, actividades y eventos relacionados a los centros de recarga se gestionará a través de LA MUNICIPALIDAD, quien velará para que la exposición de marca sea paritaria y sin resaltar colores favoreciendo más a una que otra y que la imagen de ambas instituciones se utilice en forma correcta y de acuerdo a lo definido en el libro de marca de ambas instituciones, estableciendo como punto de partida que el logotipo de JASEC será el primero en ubicarse, al ser esta la empresa distribuidora de energía seguido por el logotipo de la MUNICIPALIDAD. Para todos los efectos relacionados a promoción de la marca y/o uso de imagen institucional, se deberá atender de igual manera. LA MUNICIPALIDAD antes de producir cualquier material asociado a este tema, debe coordinar de previo para su respectiva aprobación con el Departamento de Comunicación Corporativa de JASEC, (JASEC antes de producir cualquier material asociado a este tema debe coordinar de previo para su respectiva aprobación con el departamento encargado de la MUNICIPALIDAD) incluyendo el tema mencionado en el inciso e) de la cláusula décimo séptima de este convenio.*

DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE PARTES. *Para la construcción y operación del alcance de este convenio, las partes acuerdan la siguiente distribución de responsabilidades:*

- a. Obra civil y mantenimiento de la misma (materiales y mano de obra) a cargo de LA MUNICIPALIDAD.*
- b. Obra eléctrica (suministro de materiales e instalación) a cargo de LA MUNICIPALIDAD.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- c. Suministro, instalación, operación, mantenimiento y supervisión del equipo de recarga a cargo de JASEC.*
- d. Demarcación vertical y horizontal del espacio a utilizar a cargo de LA MUNICIPALIDAD, así como el mantenimiento de esto durante el periodo de vigencia del convenio.*
- e. Gestión de imagen en los puntos de recarga a cargo de AMBAS PARTES.*
- f. Vigilancia y atención de eventos de vandalismo a cargo de LA MUNICIPALIDAD.*
- g. Suministro, instalación y conexión a banco de transformador(es) a cargo de JASEC.*
- h. Etiquetado de punto de recarga semirapida a cargo de la MUNICIPALIDAD.*
- i. Permiso de uso de suelo para el punto de recarga semirapido sobre la acera, así como del punto de recarga rápida en el parqueo ubicado en el parqueo del plantel municipal a cargo de la MUNICIPALIDAD.*

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Sin perjuicio de su naturaleza precaria, el plazo del presente Convenio es de cinco años contados a partir de su firma, con posibilidad de ser prorrogado por plazos iguales en forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo, con tres meses mínimo de anticipación al vencimiento del plazo en curso.

DÉCIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN DE FIRMA. La firma de este Convenio fue autorizada por la Junta Directiva de JASEC mediante acuerdo contenido _____, y por el Concejo Municipal del Guarco, en sesión ordinaria 252-2019 celebrada el 28 de octubre de 2019 y ratificado en sesión ordinaria 254-2019 celebrada el 04 de noviembre de 2019, mediante acuerdo número 845.

VIGECIMA NOTIFICACIONES. JASEC señala para oír notificaciones el correo electrónico gerencia@jasec.go.cr, LA MUNICIPALIDAD señala para tales efectos el correo electrónico victor.arias@municipalguarco.go.cr

En fe de lo cual, las partes firman en duplicado, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil veinte.-

Lic. Victor Arias Richmond
ALCALDE
Municipalidad de El Guarco

Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL
JASEC

3.c. Instruir a la Administración para que gestione con la Municipalidad de El Guarco para gestionar otras áreas de colaboración en conjunto.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 4.- ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN CASOS ESPECIALES (EMERGENCIA COVID-19).

Se entra a conocer oficio N° GG-339-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores, la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva, en sus artículos 9, 16 y 20, respectivamente.....

Dice el oficio:

Se remite adjunto nuevamente la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva, con la propuesta presentada por el director Carlos Astorga, así como el oficio N° GG-AJ-138-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional, para las sesiones virtuales.

Asimismo, se incorpora para su consideración conforme a lo indicado en su oportunidad por la Presidencia de la Junta Directiva, propuesta de modificación de los artículos 16 y 20. Dichos artículos se detallan a continuación:

Cuadro comparativo Reglamento Funcionamiento Junta Directiva		
Reglamento Funcionamiento JD 2015	Reglamento Funcionamiento (propuesta)	Observaciones
CAPITULO II DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS		
Artículo No. 9.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de JASEC, pudiendo ser variado el lugar, por acuerdo de mayoría simple de los señores directores presentes.	<p>Artículo No. 9.- Artículo 9: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:</p> <p>1. Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.</p> <p>Sin embargo, ante circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien,</p>	Incorporación de las sesiones virtuales.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Cuadro comparativo Reglamento Funcionamiento Junta Directiva		
Reglamento Funcionamiento JD 2015	Reglamento Funcionamiento (propuesta)	Observaciones
	<p>ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.</p> <p>2. Sesiones Virtuales: La Junta Directiva podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente de forma virtual ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En la convocatoria correspondiente, la Presidencia o la Vicepresidencia en su ausencia, deberán de consignar las circunstancias que fundamentan la realización de la sesión en dicha modalidad. La tecnología digital que se utilice al efecto debe de garantizar una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. Para la realización de dichas sesiones, los señores directores dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de éstas, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad. Es condición indispensable que concurren de forma simultánea a las sesiones, deliberaciones y en la toma de decisiones, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva conforme al artículo N° 56 de la Ley General de la Administración Pública.</p>	
CAPÍTULO III DE LA ORDEN DEL DÍA		
<p>Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con treinta y seis horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.</p>	<p>Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con veinticuatro horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.</p>	<p>Se modifica de treinta y seis horas a veinticuatro horas.</p>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Cuadro comparativo Reglamento Funcionamiento Junta Directiva		
Reglamento Funcionamiento JD 2015	Reglamento Funcionamiento (propuesta)	Observaciones
CAPÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y DICTÁMENES		
Artículo No. 20.- La documentación relacionada con los temas a incluir en el Orden del Día, deberán enviarse por medio escrito de forma digital o impresa, por parte del funcionario que corresponda a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación mínima de treinta y seis horas, respecto a la hora de convocatoria de la sesión. El proyecto de presupuesto anual así como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes de la celebración de la sesión correspondiente. En caso de no cumplirse con la entrega en el plazo previo indicado, quedará a criterio del Presidente de Junta Directiva su incorporación o no dentro del orden del día correspondiente y a criterio de los directores el conocimiento del tema dentro de la sesión correspondiente.	Artículo No. 20.- La documentación relacionada con los temas a incluir en el Orden del Día, deberán enviarse por medio escrito de forma digital o impresa, por parte del funcionario que corresponda a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación mínima de veinticuatro horas, respecto a la hora de convocatoria de la sesión. El proyecto de presupuesto anual así como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes de la celebración de la sesión correspondiente. En caso de no cumplirse con la entrega en el plazo previo indicado, quedará a criterio del Presidente de Junta Directiva su incorporación o no dentro del orden del día correspondiente y a criterio de los directores el conocimiento del tema dentro de la sesión correspondiente.	Se modifica de treinta y seis horas a veinticuatro horas.

El resto de artículos se mantienen.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio N° GG-339-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores, la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva, en sus artículos 9, 16 y 20, respectivamente.....

4.b. Que la Junta Directiva en ejercicio de las facultades que le otorgan el inciso h) del artículo No. 4 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma a la Ley de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Creación No. 3300 y artículo No. 215 de la Ley General de la Administración Pública, aprueba la modificación parcial del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, aprobado por la Junta Directiva según artículo No. 3 de la Sesión Ordinaria No. 4.999 del 12 de agosto del 2015 y publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015; únicamente en sus artículos 9, 16 y 20, por lo que el resto de numerales que componen el reglamento se mantienen vigentes. La totalidad del reglamento se lee en los siguientes términos:.....

**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo No. 1.- La Junta Directiva elegirá de su seno, en forma secreta y por el término de un año, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales pueden ser reelectos al concluir el respectivo período.....

Artículo No. 2.- En caso de que por renuncia u otra causa similar, el Presidente o el Vicepresidente no pudieran terminar el período para el que fueron nombrados, se elegirá a los sustitutos para completar el período correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente.....

Artículo No. 3.- El Presidente elaborará la agenda y dirigirá las sesiones de la Junta. El vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales y éste a su vez será sustituido por el director de mayor edad.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo No. 4.- Sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo No. 49.3 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Presidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.....**
- b) Preparar el orden del día de las sesiones.....**
- c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.....**
- d) Conceder el tiempo y el uso de la palabra a los señores directores.....**
- e) Conceder la palabra y retirar su uso a quien lo haga sin permiso.....**
- f) Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas, a quienes hayan sido invitados y se comporten en forma indebida.....**
- g) Firmar las actas firmes de las sesiones.....**
- h) Someter a votación el nombre de los señores Directores integrantes de comisiones y señalar el plazo para rendir los respectivos informes y dictámenes.....**
- i) Acordar recesos de las sesiones.....**
- j) Recibir y resolver sobre las solicitudes de permisos de ausencia que se hayan presentado de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.....**
- k) Convocar a sesiones extraordinarias.....**
- l) Otros asuntos que puedan resultar de su competencia y que no riñan con las disposiciones del presente reglamento y demás normativa aplicable.....**

Artículo No. 5.- Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- a) *Cuando a la hora fijada para el inicio de la sesión, el Presidente no se ha presentado al recinto, el Vicepresidente asumirá dicha condición en forma temporal hasta por los siguientes treinta minutos. En caso de presentarse el Presidente durante tal período, se procederá con la sustitución inmediata. Una vez transcurrido dicho lapso de tiempo sin la presencia del Presidente, asumirá tal condición en forma definitiva para la sesión en curso.....*
- b) *Asumir la Presidencia temporal en caso de ausencia de quien ocupare el cargo de Presidente.....*

Artículo No. 6.- Compete al secretario de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

- a) *Levantar las actas de las sesiones del órgano, para lo cual, contará con el apoyo de la Asistencia Administrativa de la Junta Directiva. Esta dependencia deberá proceder con la comunicación de los respectivos acuerdos.....*
- b) *Firmar junto con el Presidente, las actas oficiales de las sesiones del órgano*

Artículo No. 7.- Corresponden a los señores directores las siguientes atribuciones y obligaciones:.....

- a) *Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.....*
- b) *No abandonar las sesiones sin el permiso de la Presidencia.....*
- c) *Participar en comisiones y emitir los correspondientes informes y dictámenes en el plazo previsto.....*
- d) *Pedir a la Presidencia la palabra para emitir su criterio sobre los asuntos en discusión, y en general, cada vez que se desee hacer uso de ésta.....*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- e) *Proponer mociones relacionadas con el tema en discusión y en general relacionadas con el quehacer institucional.....*

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo No. 8.- *Los días de sesiones ordinarias serán fijadas cada año, en la primera sesión de enero, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda reorganizar el horario de sesiones ordinarias en cualquier momento. En esta primera sesión también se elegirán el Presidente, Vicepresidente y el Secretario, por el plazo establecido en el presente Reglamento. En caso de sustitución de un miembro de la Junta, que dé lugar a la reconstitución del órgano, esos cargos se elegirán por lo que resto del periodo. Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....*

Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....

Artículo No. 9.- **Artículo 9:** *Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:.....*

- 1. Sesiones Presenciales:** *Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.....

Sin embargo, ante circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.....

- 2. Sesiones Virtuales:** *La Junta Directiva podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente de forma virtual ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En la convocatoria correspondiente, la Presidencia o la Vicepresidencia en su ausencia, deberán de consignar las circunstancias que fundamentan la realización de la sesión en dicha modalidad. La tecnología digital que se utilice al efecto debe de garantizar una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. Para la realización de dichas sesiones, los señores directores dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de éstas, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad. Es condición indispensable que concurren de forma simultánea a las sesiones, deliberaciones y en la toma de decisiones, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva conforme al artículo N° 56*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

de la Ley General de la Administración Pública.....

Artículo No. 10.- Las sesiones darán inicio a la hora en punto para la que fueron convocadas, utilizando para ello el reloj del Salón de Sesiones de la Junta Directiva o en su defecto, el reloj del Presidente o el Vicepresidente en su caso. Si no hubiere quórum, se dará un plazo de quince minutos con el fin de completarlo.....

Artículo No. 11.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o cuatro directores. Para realizar este tipo de convocatorias, será necesario hacerlo por escrito indicando la hora, fecha, lugar y el objeto de la sesión; deberá citarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia.....

Artículo No. 12.- El quórum para sesionar válidamente lo constituyen cuatro miembros y para los asuntos en discusión, las votaciones se decidirán por mayoría simple de los presentes, salvo en los asuntos estipulados en la ley.....

Artículo No. 13.- No se pagará dieta a los señores directores en los siguientes casos:.

a) Quien no asista a sesión.....

b) Quien se presente a sesión después de transcurridos los primeros treinta minutos después de la hora de convocatoria.....

c) Quien abandone la sesión sin contar con autorización de la Presidencia.....

La Presidencia y el Secretario de Junta Directiva, levantarán el control de asistencias, de los señores directores para cada una de las sesiones.....

Artículo No. 14.- Procederá el pago de dieta a los señores directores que no asistan a las sesiones que hayan sido convocadas, en los siguientes casos:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

a) *Cuando la ausencia obedezca a la participación en visitas, cursos o seminarios tanto en el país como en el extranjero en representación de la institución, en virtud de acuerdo previo de la Junta Directiva.....*

b) *Cuando el señor director se presente a sesión y ésta se suspende tanto por falta de quórum para su inicio como por rompimiento del mismo una vez iniciada.....*

Artículo No. 15.- Toda ausencia a sesiones por causa justificada a criterio del Presidente, con excepción de las establecidas en el artículo No. 14 del presente reglamento, se deberá de gestionar oportunamente ante la Presidencia de la Junta Directiva. Tanto la petición como su resolución deberá constar en el acta de la sesión correspondiente.....

CAPÍTULO III

DE LA ORDEN DEL DÍA

Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con veinticuatro horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.....

Artículo No. 17.- Conforme a la ley, la orden del día puede alterarse por acuerdo de la Junta con el objeto de atender asuntos que por su importancia no puedan posponerse para una sesión posterior. No obstante, lo anterior la Junta podrá realizar sesiones válidamente sin cumplir los requisitos en cuanto a la orden día cuando

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

asistan todos sus miembros y así acuerden por unanimidad.....

CAPÍTULO IV**DE LA VOTACION**

Artículo No. 18.- Al dar por discutido un asunto, la Presidencia someterá a votación el mismo, para lo cual los señores directores deberán estar ocupando sus lugares y emitir su voto ya sea, afirmativo, negativo y abstención cuando corresponda.....

CAPÍTULO V**DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y DICTÁMENES**

Artículo No. 19.- Todo proyecto, informe o dictamen que solicite la Junta deberá ser presentado por escrito y remitirse una copia a cada uno de los directores en el plazo fijado, por la misma Junta Directiva y con la misma antelación que se indica en el presente reglamento.....

Artículo No. 20.- La documentación relacionada con los temas a incluir en el Orden del Día, deberán enviarse por medio escrito de forma digital o impresa, por parte del funcionario que corresponda a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación mínima de veinticuatro horas, respecto a la hora de convocatoria de la sesión. El proyecto de presupuesto anual así como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes de la celebración de la sesión correspondiente. En caso de no cumplirse con la entrega en el plazo previo indicado, quedará a criterio del Presidente de Junta Directiva su incorporación o no dentro del orden del día correspondiente y a criterio de los directores el conocimiento del tema dentro de la sesión correspondiente.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Artículo No. 21.- Derogado.

CAPÍTULO VI**DE LOS RECURSOS DE LOS DIRECTORES**

Artículo No. 22.- Los directores de la Junta podrán interponer recursos de revisión contra cualquier acuerdo el cual debe presentarse antes de la aprobación del acta respectiva y deberá resolverse en esa misma sesión.....

Artículo No. 23.- Presentada la revisión, los señores Directores resolverán sobre su admisibilidad. De votarse positivamente se procederá a discutir y resolver lo que corresponda sobre el o los artículos en revisión.....

Artículo No. 24.- Rige a partir de su publicación.....

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

ARTÍCULO 5.- ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC.

- **ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A DICIEMBRE 2019.**
- **ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A ENERO 2020.**
- **ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A FEBRERO 2020.**
- **ESTADOS FINANCIEROS DE JASEC A MARZO 2020.**

Se entra a conocer oficio N° GG-322-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual, con base en el análisis realizado al oficio N° SUBG-SF-411-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, se presentan los siguientes Infomes:.....

1. Estados Financieros diciembre 2019, conocidos por la Comité Financiero del día 27/01/2020.....
2. Estados Financieros enero 2020, conocidos por la Comité Financiero del día 09/03/2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. Estados Financieros febrero 2020, conocidos por la Comité Financiero del día 30/03/2020.....

4. Estados Financieros marzo 2020, conocidos por la Comité Financiero del día 20/04/2020.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, quien mediante diapositivas presentará los estados financieros de diciembre 2019 a marzo 2020, para ello, hace ver que, por la desintegración de la Junta Directiva, se acumularon. Recuerda que previo a dicha desintegración se había tomado un acuerdo para que los informes trimestrales (Diciembre 2019 y Marzo 2020), pudieran ser revisados administrativamente por el Gerente General, para que fueran remitidos a las entidades que así lo requerieran y posteriormente se elevarán a Junta Directiva, una vez que estuviera integrada, para su respectiva aprobación.....

Destaca que dichos Estados Financieros fueron conocidos por el Comité de Finanzas.....

Señala don Gustavo Redondo que en cuanto al mes de diciembre, se presentan las siguientes revelaciones:.....

- Tomas físicas anuales a los Almacenes de Inventario y Partes de Repuestos y Equipo Auxiliar.....
- Los Estados Financieros muestran el cierre de brechas presentadas ante Contabilidad Nacional relacionadas con las siguientes normas:.....
 - NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar.....
 - NIIF 9 Instrumentos Financieros.....
 - NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- NIIF 16 Arrendamientos.....

Hace ver que tal y como se muestra a continuación, los activos cerró el periodo en ¢ 197.5 millones, que es la base que se toma para calcular el límite de endeudamiento legal.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación Financiera Condensado 31 de Diciembre 2019 - 31 de Diciembre 2018 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, plantas y equipos	¢ 124,736.5	¢ 86,202.8
Activos intangibles	3,044.4	3,502.7
Propiedades inversión	6,348.2	6,328.4
Obras en construcción	1,939.5	3,647.1
Documentos a cobrar a largo plazo	43,247.0	55,741.5
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Activos Impuestos Diferidos	312.2	506.2
Gastos Diferidos Formalización Créditos	314.7	194.4
Total Activos No Corrientes	179,944.6	156,125.2
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventario materiales	389.9	377.2
Impuesto valor agregado soportado	72.4	0.0
Gastos pagados por anticipado	262.5	315.2
Cuentas por cobrar	5,070.8	5,218.1
Activos financieros	3,392.6	4,472.7
Documentos por cobrar a corto plazo	5,626.2	5,969.0
Efectivo y equivalentes	2,748.2	1,965.0
Total Activos Corrientes	17,562.6	13,317.2
TOTAL ACTIVOS	¢ 197,507.2	¢ 174,442.4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago		
Estado Situación Financiera Condensado		
31 de Diciembre 2019 - 31 de Diciembre 2018		
Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	6.3	6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	20,409.3	21,070.2
Beneficios definidos por cesantía	122.8	122.8
Superávit donado	2,732.1	2,627.4
Superávit acumulado	38,315.7	41,073.0
Utilidad / Pérdida neta del periodo	-470.7	-3,030.3
TOTAL PATRIMONIO	61,115.5	61,369.4
PASIVOS NO CORRIENTES		
Documentos por pagar a largo plazo	89,856.7	71,423.5
Deposito consumidores	1,561.4	1,335.0
Ingresos devengar largo plazo	11,684.5	15,431.9
Provisión para obligaciones laborales largo plazo	573.0	572.9
Total Pasivos no Corrientes	103,675.6	88,763.3
PASIVOS CORRIENTES		
Documentos por pagar a corto plazo	15,945.0	11,299.0
Cuentas por cobrar valores comerciales a corto plazo	13,738.2	8,412.3
Ingresos devengar corto plazo	2,857.9	3,798.8
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	109.8	150.4
Provisión para obligaciones laborales corto plazo	64.2	149.2
Total Pasivos Corrientes	32,716.1	23,809.7
TOTAL PASIVOS	136,391.7	112,573.0
TOTAL PASIVOS MÍNUS PATRIMONIO	¢ 197,507.2	¢ 174,442.4

En cuanto al Estado de Resultados se desprende una Utilidad Bruta de ¢13.928.1 millones, y una utilidad operativa de ¢ 1.782.5 millones, sin embargo, cuando se aplicó la valoración cambiaria, se tuvo una pérdida de ¢ 470.7 millones, siendo que en diciembre el tipo de cambio cerró en ¢ 576.0 aproximadamente. Además, como es un resultado integral, con la revaloración de Propiedades, Planta y Equipo, se generó una utilidad integral total de ¢ 163.1 millones.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago		
Estado Condensado de Resultado Integral		
Por el año terminado al 31 de Diciembre 2019 y 2018		
Cifras en millones de colones costarricenses		
Conceptos	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Ingresos actividades ordinarias	¢ 51,380.4	¢ 51,253.8
Costo de ventas	37,452.3	36,756.1
UTILIDAD BRUTA	13,928.1	14,497.7
Otros ingresos	4,885.2	4,537.9
Gastos generales	17,030.8	16,344.7
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	1,782.5	2,690.9
Ingresos financieros	15,354.3	6,590.6
Gastos financieros	17,607.5	12,311.8
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	-470.7	-3,030.3
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganancia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	633.8	944.1
Nuevas mediciones beneficios definidos por cesantía	-	88.2
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	¢ 163.1	¢ 1,993.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Además, presenta como conclusiones que al cierre de este periodo Diciembre 2019 se presenta una:.....

- ✓ Pérdida mensual de ¢ 996.9 millones.....
- ✓ Pérdida neta de ¢470.6 millones.....

El efecto en resultados para Diciembre 2019 correspondiente a Infocomunicaciones se presenta de la siguiente manera:.....

- ✓ Pérdida mensual de ¢305.8 millones.....
- ✓ Pérdida integral acumulada de ¢1.688,9 millones.....

En estos estados financieros se contempla las aplicaciones contables conforme a las siguientes Normas:.....

- ✓ NIC 19 Beneficios a Empleados.....
- ✓ NIIF 9 Instrumentos Financieros.....
- ✓ NIIF 15 Ingresos Actividades Ordinarias.....
- ✓ NIIF 16 Arrendamientos.....

Destaca don Gustavo Redondo que también se realizaron las tomas físicas de inventario para los diferentes Almacenes y Partes de Repuestos y Equipo Auxiliar.....

Asimismo, los resultados netos (Ingresos y gastos por tipo de cambio) ha generado un efecto positivo por un monto neto de ¢3.371,9 millones.....

Se realizan los registros del estudio con base en NIIF 9 sobre el importe recuperable – cartera de cuentas y documentos por cobrar basado en el Modelo de Pérdidas Esperadas.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que los Estados Financieros de Diciembre fueron presentados en el informe de la Auditoría Externa, por ende ya se habían conocido en el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

fondo y se estaría dando una segunda aprobación, por corresponder éstos al último trimestre del año.....

Destaca don Gustavo Redondo que cuando fueron presentados los Estados Auditados, los auditores externos no determinaron ningún ajuste y brindaron una opinion limpia.....

Continúa explicando los Estados Financieros de Enero del 2020, los cuales muestran activos por valor de ¢ 196.368.3 millones, denotando que el valor en libros del total de activos tendió a disminuir, siendo sobre todo por la depreciación.....

Enero 2020

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago		
Estado Situación Financiera Condesado		
31 de Enero 2020 - 31 de Diciembre 2019		
Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Enero 2020	Diciembre 2019
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, plantas y equipos	¢ 85,814.9	¢ 85,856.2
Derecho de uso	38,813.1	38,880.3
Activos intangibles	3,024.9	3,044.4
Propiedades inversión	6,343.2	6,343.2
Obras en construcción	1,809.9	1,939.5
Documentos a cobrar a largo plazo	42,544.2	43,247.0
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	316.9	312.2
Gastos Diferidos Formalización Créditos	310.3	314.7
Total Activos No Corrientes	178,984.5	179,944.6
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventario materiales	397.7	389.9
Impuesto valor agregado soportado	407.8	72.4
Gastos pagados por anticipado	238.7	262.5
Cuentas por cobrar	5,761.5	5,070.8
Activos financieros	3,448.8	3,392.6
Documentos por cobrar a corto plazo	5,604.8	5,626.2
Efectivo y equivalentes	1,524.5	2,748.2
Total Activos Corrientes	17,383.8	17,562.6
TOTAL ACTIVOS	¢ 196,368.3	¢ 197,507.2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Estado Situación Financiera Condesado
31 de Enero 2020 - 31 de Diciembre 2019
Cifras en millones de colones costarricenses

Cuentas	Enero 2020	Diciembre 2019
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	6.3	6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	20,353.5	20,409.3
Beneficios definidos por cesantía	122.8	122.8
Superávit donado	2,738.7	2,732.1
Superávit acumulado	37,869.6	38,315.7
Utilidad / Pérdida neta del periodo	659.0	-470.7
TOTAL PATRIMONIO	61,749.9	61,115.5
PASIVOS NO CORRIENTES		
Documentos por pagar a largo plazo	88,619.4	89,856.6
Depósito consumidores	1,573.6	1,561.4
Ingresos devengar largo plazo	11,395.2	11,684.5
Provisión para obligaciones laborales largo plazo	565.8	573.0
Total Pasivos no Corrientes	102,154.0	103,675.5
PASIVOS CORRIENTES		
Documentos por pagar a corto plazo	16,285.1	15,946.1
Cuentas por pagar y otros pasivos comerciales a corto plazo	13,186.3	13,738.2
Ingresos devengar corto plazo	2,822.4	2,857.9
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	110.1	109.8
Provisión para obligaciones laborales corto plazo	60.5	64.2
Total Pasivos Corrientes	32,464.4	32,716.2
TOTAL PASIVOS	134,618.4	136,391.7
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	€ 196,368.3	€ 197,507.2

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Estado Condensado de Resultado Integral
Por el año terminado al 31 de Enero 2020 y 2019
Cifras en millones de colones costarricenses

Conceptos	Enero 2020	Enero 2019
Ingresos actividades ordinarias	€ 4,316.5	€ 4,155.8
Costo de ventas	2,573.2	3,676.9
UTILIDAD BRUTA	1,743.3	478.9
Otros ingresos	207.8	790.3
Gastos generales	1,158.8	1,254.0
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	792.3	15.2
Ingresos financieros	834.2	53.6
Gastos financieros	967.6	822.7
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	658.9	-753.9
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganancia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	€ 658.9	-€ 753.9

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Gustavo Redondo que ya habiendo reconocido el tema de Toro 3, cuya unidad monetaria es en dólares, el diferencial cambiario tiene un efecto indirecto. Al cierre de este periodo Enero 2020 se presenta una utilidad integral de ¢658,9 millones.....

En el caso de infocomunicaciones se registra una pérdida de ¢90.8 millones.....

Febrero 2020

Para el mes de febrero, se muestra un ligero incremento de ¢ 196.975.9 millones en los activos, en cuyo mes el tipo de cambio bajó en ¢ 562.0 aproximadamente, por lo que se tuvo una utilidad neta del periodo de ¢807,3 millones, y en el negocio de Infocomunicaciones, la pérdida acumulada fue de ¢210.2 millones.....

Adicionalmente, se realizan capitalizaciones de obras por un monto de ¢172.3 millones y se registra un efecto neto de diferencial cambiario acumulado por un monto de ¢375.2 millones.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago  Estado Situación Financiera Condesado 29 de Febrero 2020 - 31 de Diciembre 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Febrero 2020	Diciembre 2019
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, plantas y equipos	¢ 85,530.0	¢ 85,856.2
Derecho de uso	38,745.8	38,880.3
Activos intangibles	3,011.0	3,044.4
Propiedades inversión	6,343.2	6,343.2
Activos no corriente mantenidos para la venta	0.0	0.0
Obras en construcción	1,780.2	1,939.5
Documentos a cobrar a largo plazo	41,990.6	43,247.0
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	326.3	312.2
Gastos Diferidos Formalización Créditos	305.3	314.7
Total Activos No Corrientes	178,039.5	179,944.6
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventario materiales	410.5	389.9
Impuesto valor agregado soportado	840.2	72.4
Gastos pagados por anticipado	311.5	262.5
Cuentas por cobrar	5,652.4	5,070.8
Activos financieros	3,458.6	3,392.6
Documentos por cobrar a corto plazo	5,592.4	5,626.2
Efectivo y equivalentes	2,670.8	2,748.2
Total Activos Corrientes	18,936.4	17,562.6
TOTAL ACTIVOS	¢ 196,975.9	¢ 197,507.2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago  Estado Situación Financiera Condesado 29 de Febrero 2020 - 31 de Diciembre 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Febrero 2020	Diciembre 2019
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	6.3	6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	20,299.0	20,409.3
Beneficios definidos por cesantía	122.8	122.8
Superávit donado	2,746.2	2,732.1
Superávit acumulado	37,722.6	38,315.7
Utilidad / Pérdida neta del periodo	807.3	-470.7
TOTAL PATRIMONIO	61,704.2	61,115.5
PASIVOS NO CORRIENTES		
Documentos por pagar a largo plazo	87,681.4	89,856.6
Depósito consumidores	1,587.0	1,561.4
Ingresos devengar largo plazo	11,151.0	11,684.5
Provisión para obligaciones laborales largo plazo	550.9	573.0
Total Pasivos no Corrientes	100,970.3	103,675.5
PASIVOS CORRIENTES		
Documentos por pagar a corto plazo	16,327.0	15,946.1
Cuentas por pagar y otros pasivos comerciales a corto plazo	15,014.4	13,738.2
Ingresos devengar corto plazo	2,797.1	2,857.9
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	96.2	109.8
Provisión para obligaciones laborales corto plazo	66.7	64.2
Total Pasivos Corrientes	34,301.4	32,716.2
TOTAL PASIVOS	135,271.7	136,391.7
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	€ 196,975.9	€ 197,507.2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Condensado de Resultado Integral Por el año terminado al 29 de Febrero 2020 y 28 de Febrero 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Conceptos	Febrero 2020	Febrero 2019
Ingresos actividades ordinarias	₡ 8,603.1	₡ 8,166.9
Costo de ventas	5,285.3	6,230.6
UTILIDAD BRUTA	3,317.8	1,936.3
Otros ingresos	440.6	662.7
Gastos generales	2,488.3	2,618.5
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	1,270.1	-19.5
Ingresos financieros	1,286.9	1,164.8
Gastos financieros	1,749.7	2,087.3
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	807.3	-942.0
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganacia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	107.7	108.7
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	₡ 915.0	-₡ 833.3



Marzo 2020

En lo que respecta al mes de Marzo, señala don Gustavo Redondo que los Estados Financieros de Marzo, al ser trimestrales, son de aprobación por parte de la Junta Directiva.....

Para este periodo baja el total de activos a ₡ 195.772.9 millones, cuyo diferencial de tipo de cambio, representa el más alto con ₡ 587.0, de ahí que la utilidad que se tenía se convirtió en una pérdida neta del periodo de ₡ 831.7 millones.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
 Estado Situación Financiera Condesado
 31 de Marzo 2020 - 31 de Diciembre 2019
 Cifras en millones de colones costarricenses

Cuentas	Marzo 2020	Diciembre 2019
ACTIVOS		
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, plantas y equipos	₡ 85,373.2	₡ 85,856.2
Derecho de uso	38,678.5	38,880.3
Activos intangibles	3,003.0	3,044.4
Propiedades inversión	6,343.2	6,343.2
Obras en construcción	1,822.1	1,939.5
Documentos a cobrar a largo plazo	42,524.1	43,247.0
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	110.7	312.2
Gastos Diferidos Formalización Créditos	299.8	314.7
Total Activos No Corrientes	178,161.7	179,944.6
ACTIVOS CORRIENTES		
Inventario materiales	407.9	389.9
Impuesto valor agregado soportado	1,013.8	72.4
Gastos pagados por anticipado	301.6	262.5
Cuentas por cobrar	6,002.8	5,070.8
Activos financieros	3,141.6	3,392.6
Documentos por cobrar a corto plazo	5,726.3	5,626.2
Efectivo y equivalentes	1,017.2	2,748.2
Total Activos Corrientes	17,611.2	17,562.6
TOTAL ACTIVOS	₡ 195,772.9	₡ 197,507.2



Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
 Estado Situación Financiera Condesado
 31 de Marzo 2020 - 31 de Diciembre 2019
 Cifras en millones de colones costarricenses

Cuentas	Marzo 2020	Diciembre 2019
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital	6.3	6.3
Superávit por revaluación de propiedades, plantas y equipos	20,243.3	20,409.3
Beneficios definidos por cesantía	122.8	122.8
Superávit donado	2,751.5	2,732.1
Superávit acumulado	37,774.6	38,315.7
Utilidad / Pérdida neta del periodo	-831.7	-470.7
TOTAL PATRIMONIO	60,066.8	61,115.5

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación Financiera Condensado 31 de Marzo 2020 - 31 de Diciembre 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Marzo 2020	Diciembre 2019
PASIVOS NO CORRIENTES		
Documentos por pagar a largo plazo	88,947.9	89,856.6
Depósito consumidores	1,596.3	1,561.4
Ingresos devengar largo plazo	11,216.2	11,684.5
Provisión para obligaciones laborales largo plazo	550.9	573.0
Total Pasivos no Corrientes	102,311.3	103,675.5
PASIVOS CORRIENTES		
Documentos por pagar a corto plazo	16,583.2	15,946.1
Cuentas por pagar y otros pasivos comerciales a corto plazo	13,812.3	13,738.2
Ingresos devengar corto plazo	2,849.8	2,857.9
Intereses y comisiones acumuladas por pagar	100.8	109.8
Provisión para obligaciones laborales corto plazo	48.7	64.2
Total Pasivos Corrientes	33,394.8	32,716.2
TOTAL PASIVOS	135,706.1	136,391.7
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO	₡ 195,772.9	₡ 197,507.2



Con lo que respecta a la exposición monetaria, se desprende que se tenían activos valorados en dólares por \$ 88.9 millones, y pasivos en dólares valorados en \$ 151.9 millones, lo que quiere decir que por cada colón que se suma el tipo de cambio se debe registrar ¢ 62.0 millones como diferencial.....

Exposición Monetaria:

Activos en USD	
Cifras en dólares estadounidenses	
Cuenta	Marzo 2020
	Monto
Efectivo y equivalentes	508,530.6
Inversiones	5,268,385.9
Documentos por Cobrar Arrendamientos	83,212,991.0
Totales	\$88,989,907.5

Pasivos en USD	
Cifras en dólares estadounidenses	
Cuenta	Marzo 2020
	Monto
Pasivos Bancarios	85,908,109.4
Pasivos Comerciales	6,765,296.7
Arrendamientos	59,265,484.0
Totales	\$151,938,890.1

Exposición monetaria neta - exposición al riesgo cambiario	
Cifras en dólares estadounidenses	
Totales Netos	Marzo 2020
	Monto
	62,948,982.6
-\$62,948,982.6	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca don Lizandro Brenes que relacionando la deuda en dólares con los activos que están valorados en dicha moneda, el monto de la deuda es equivalente al 170% de los activos denominados en dólares.....

A la vez, desea consultar si se ha hecho el ejercicio al menos en los primeros meses sobre el nivel legal de endeudamiento, ya que en diciembre 2019 estaba bastante cercano.....

Aclara don Luis Gerardo Gutiérrez que a diferencia de los Informes de Ejecución Presupuestaria, en donde no se contempla el pago de la factura al ICE, mientras que en la parte contable las cosas son diferentes, como resultado del registro de los asientos de ajuste, con los cuales se registra el costo por la compra de energía así como el pasivo con el ICE.....

Agrega don Gustavo Redondo que las facturas están reconocidas en el costo de ventas, donde se tiene el efecto de la compra de energía al ICE, la compra de ancho de banda de Infocomunicaciones, y el arrendamiento de Toro 3, conforme se detalla a continuación:.....

Saldo Financiamientos Bancarios Marzo 2020

Entidades	Monto \$	Monto ¢
Banco Centroamericano de Integración Económica	0.7	
Banco de Costa Rica	-	15,126.1
Banco Popular	4.8	
Banco Nacional de Costa Rica	52.1	1,160.8
BICSA	28.3	
Compañía Cartaginesa de Electricidad	6.8	
Arredamiento Toro III	59.3	
Total	\$151.9	¢16,286.9

Hace ver don Gustavo Redondo que para el mes de marzo se tienen 3 facturas completas adeudadas al ICE, según se detalla a continuación:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Saldo Financiamientos ICE Marzo 2020

Concepto	Monto
100% de la factura Enero	2,751.58
100% de la factura Febrero	2,915.13
100% de la factura Marzo	<u>3,432.89</u>
Total pendiente de cancelar	₡ 9,099.60

Fuente: Contabilidad, cifras en millones, saldos acumulados a la fecha.

Hasta el mes de marzo-2020 los intereses de dichas facturas no están registrados, pero para el mes de abril sí; porque los intereses generaron dudas al momento del cierre; pero ya esos cuestionamientos fueron aclarados y el monto ascendió a más ₡ 300.0 millones de intereses sobre la factura pendiente de marzo. Éstos fueron registrados en abril mediante un asiento de ajuste, por lo que en el Balance de Situación se vería en cuentas por pagar, que es donde se podría visualizar los dos efectos; el acumulado como pasivo porque no se ha pagado y en el Estado de Resultados el gasto por compra de energía al ICE, como tal...

La situación al día de hoy, están pendientes en su totalidad las facturas de febrero y marzo porque ya se canceló la mitad de la factura de enero-2020, debido a que se tiene un desplazamiento de la recaudación por ₡ 750.0 millones, aproximadamente.....

De ahí que podría tender a engañar cuando se ven proyecciones de flujos, porque se ve un saldo positivo.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

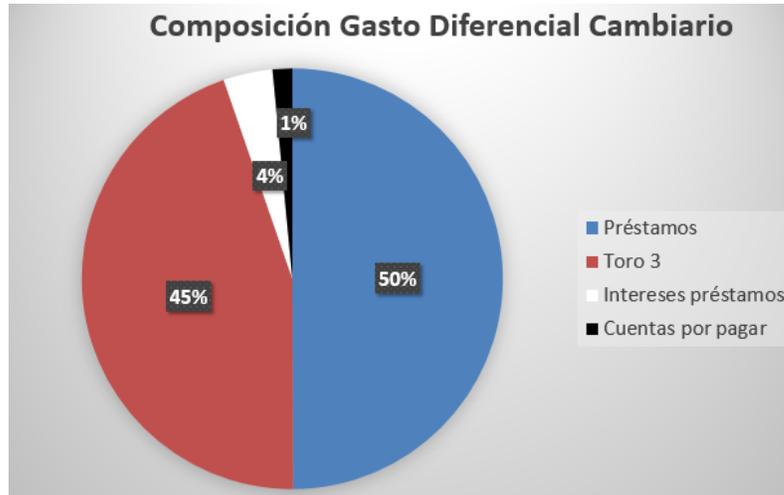

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
 Estado Condensado de Resultado Integral
 Por el año terminado al 31 de Marzo 2020 y 2019
 Cifras en millones de colones costarricenses

Conceptos	Marzo 2020	Marzo 2019
Ingresos actividades ordinarias	₡ 12,957.4	₡ 12,282.7
Costo de ventas	8,468.0	9,521.6
UTILIDAD BRUTA	4,489.4	2,761.1
Otros ingresos	851.0	1,051.3
Gastos generales	3,869.1	3,975.2
UTILIDAD (O PÉRDIDA) OPERATIVA	1,471.3	-162.8
Ingresos financieros	2,786.1	2,379.3
Gastos financieros	5,089.1	2,955.6
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	-831.7	-739.1
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganacia o Pérdida Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	161.2	108.7
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	-₡ 670.5	-₡ 630.4

Destaca que en cuanto al Estado de Resultados al mes de Marzo, se presenta una pérdida neta del período de ₡ 831.7 millones, los cuales tienen que ver con el tema de diferencial cambiario, situación que para abril se va a revertir.....

Indica don Gustavo Redondo que en cuanto al diferencial cambiario, subió en su “pico” más alto a ₡ 587.0 en marzo-2020, pero para el día de hoy tuvo una disminución a ₡ 561.0, es decir, que bajó más que el tipo de cambio a inicio de año, de ahí que todo el efecto financiero del gasto, se va a ver compensado con un ingreso.....

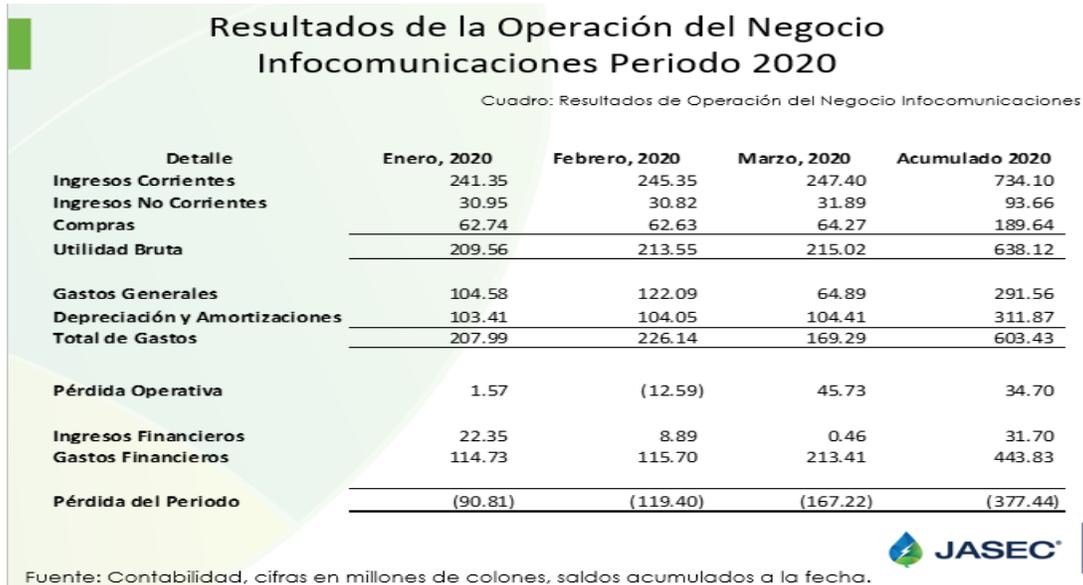
Por otro lado, el alto nivel de endeudamiento no le permite a la Institución actuar para sacar adelante todos los proyectos que requieren de financiamiento como es el caso de PTAR, los 2 Acueductos, AMI y P.H. Torito 2.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


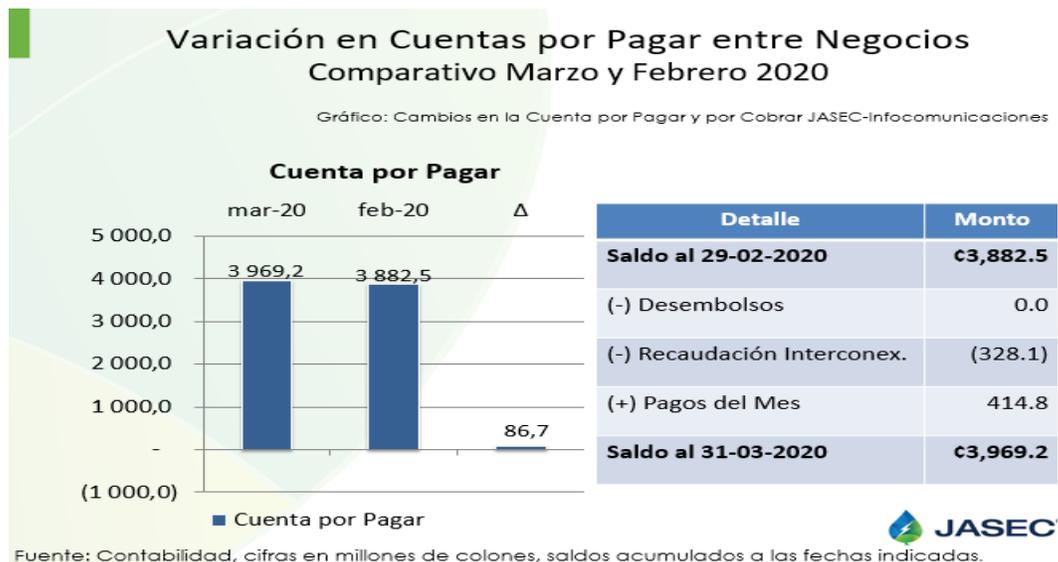
Préstamos	Toro 3	Intereses préstamos	Cuentas pagar
¢1,344.8	¢1,205.3	¢101.9	¢40.5
Total			¢2,692.5

Es por lo que resalta la importancia de que dependiendo del financiamiento, se tengan que analizar los efectos en caja que generen.....

En lo que respecta al Estado de Resultados de Infocomunicaciones se evidencia que la utilidad bruta acumulada a marzo 2020 asciende a ¢ 638.12 millones, y que al restársele la totalidad de gastos de ¢ 603.43 millones, generó una utilidad acumulada de ¢ 34.70, pero cuando se le incorpora el gasto financiero la pérdida pasa a tener una pérdida de ¢ 377.44 millones.....

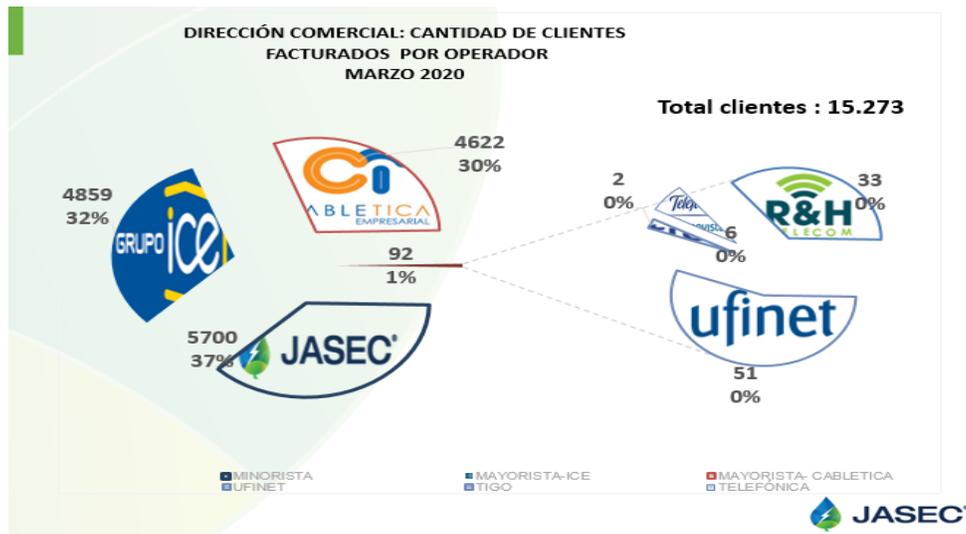
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


En lo que corresponde a la cuenta por cobrar y por pagar entre JASEC-Infocomunicaciones que se lleva entre los dineros aportados del negocio de Servicios Corporativos al Negocio de Infocomunicaciones, se cierra con un saldo de ¢ 3.969.2 millones, cuya diferencia del mes entre lo recaudado y pagado, fue de ¢ 86.7 millones.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Continúa explicando don Gustavo Redondo que en cuanto a los clientes en la red neutra, se tiene que ascienden a 15.273 cuyo mayor porcentaje son clientes de JASEC, seguido por el ICE y Cabletica, conforme se muestra gráficamente a continuación:.....



Presenta don Gustavo Redondo las siguientes conclusiones:.....

- Al cierre de este periodo Marzo 2020.....

JASEC consolidado:

- ✓ Pérdida mensual acumulada de ¢1,638.0 millones.....
- ✓ Pérdida integral acumulada de ¢670.5 millones.....

Negocio Infocomunicaciones:

- ✓ Pérdida mensual de ¢167.2 millones.....
- ✓ Pérdida acumulada de ¢377.4 millones.....

- Se realizan capitalizaciones de obras por un monto de ¢325.8 millones.....
- Se registra un efecto neto de pérdida por diferencial cambiario acumulado por un monto de ¢1,073.6 millones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta a la información contable de proyectos, se desprende lo siguiente:.....

1. Alcantarillado Primera Etapa

A. Desembolsos Municipalidad de Cartago:

- i. Del desembolso por ¢167.5 millones para gestionar pagos referentes a los materiales del proveedor AMANCO (MEXICHEM), aún queda un saldo de ¢80.2 millones.....

B. Facturación Mensual Pendiente:

- i. Facturación mensual marzo por un monto de ¢10.4 millones.....

Asimismo, los gastos acumulados – Proyectos Unidad Ejecutora AYSA – Marzo 2020, se desglosa en el siguiente cuadro:.....

Partida	ACUEDUCTO RIO SOMBRERO	ACUEDUCTO RIO PURIRES	ALCANTARILLADO 1ERA ETAPA	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA GENERAL	TOTAL PROYECTOS AYSA
Gastos de Operación	0,1	3,0	28,7	-	(1,0)	30,8
Depreciación de Activos	-	-	0,4	-	0,2	0,6
Gastos Financieros	-	-	0,2	-	15,3	15,5
Total Gastos	0,1	3,0	29,4	-	14,4	46,8

Los montos mostrados como gastos de operación, corresponde a remuneraciones y otros costos relacionados con la gestión del proyecto, se muestran gráficamente a continuación:..

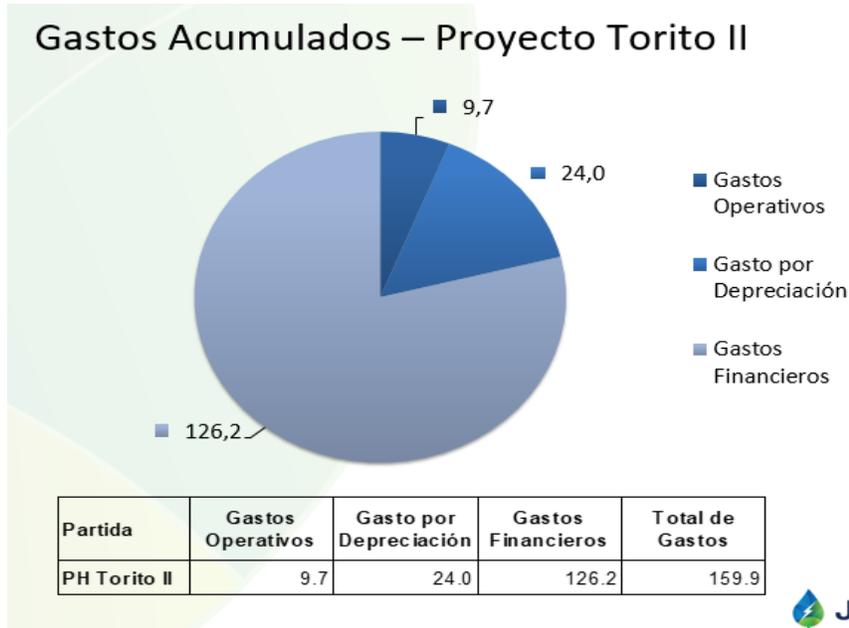
.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Es por lo que se recomienda el aprobar los Estados Financieros de JASEC, con corte contable al 31 de marzo al 2020.....

- ✓ Información contable de proyectos a Marzo 2020.....
- ✓ Información Financiera Acueductos / Torito II.....

Proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental

- ✓ Acueducto Río Sombrero.....
- ✓ Acueducto Río Purires.....
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa.....
- ✓ Planta Tratamiento.....

Es por lo expuesto que presenta las siguientes recomendaciones:.....

1. Aprobar los Estados Financieros de diciembre 2019.....
2. Tomar nota de los Estados Financieros de enero 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. Tomar nota de los Estados Financieros de febrero 2020.....
4. Aprobar los Estados Financieros de marzo 2020.....
5. Tomar nota de la información contable de proyectos del periodo de marzo 2020.....
 - ✓ Información contable de proyectos a Marzo 2020.....
 - ✓ Información Financiera Acueductos / Torito II.....

Proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental

- ✓ Acueducto Río Sombrero.....
- ✓ Acueducto Río Purires.....
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa.....

Hace ver doña Rita Arce que, si bien no es el momento, se podría manejar el hecho de que la dirección de aguas y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), específicamente en este caso la Dirección de Aguas viene recolectando todos los costos por vertidos de las empresas, cuyo porcentaje lo tiene que designar para realizar plantas de tratamiento en todo el país, los cuales son recursos públicos, por lo que considera que en algún momento se debe de hablar con el Sr. José Miguel Zeledón, quien es el director de la Dirección de Aguas, para ver si pueden financiar una parte, pensando que la obra de JASEC es una urgencia a raíz del mandato que hay de la Sala IV.....

Considera don Lizandro Brenes conveniente se trate de aligerar un poco el flujo de caja, para poder tener una calificación y poder incursionar en el mercado, ya que, si no hay compradores, no se puede hacer absolutamente nada. Pero se podría ir revisando desde el punto de vista legal cuales son las posibilidades que tiene JASEC en términos normativos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

tanto interno como externos, según la ley N° 7732 que es la Ley Reguladora del Mercado de Valores, para que JASEC pueda realizar una oferta pública, teniendo claro que se deben de buscar opciones.....

Externa doña Rita Arce que efectivamente esa ha sido su inquietud, por tanto que se la ha manifestado tanto a don Gustavo Redondo como a don Francisco Calvo, y según comprende que se están realizando gestiones, conforme lo que se ha estado conversando en la Comisión Financiera, donde con sustento en lo expuesto, que JASEC en este momento no es sujero de crédito, sin embargo, se volvió a conversar con don César Cordero, del Banco Nacional, quien entregó una serie de documentos en los que la Administración ya está trabajando en los mismos.....

Para ello, considera que a la larga con la situación de la emergencia por el COVID-19 y las implicaciones que ha generado, JASEC podría ser más atractivo para la obtención de algún crédito, aunado a que la institución está terminando de pagar el préstamo con el BCIE, lo que podría generar un poco más de flujo.....

Coincide don Raúl Navarro en que la Administración está trabajando en este tema, aunado a que los bancos efectivamente están teniendo una actitud totalmente diferente, por las circunstancias en la que se encuentra el país en este momento, de ahí que se podría aprovechar y generar una buena oportunidad para JASEC.....

Hace ver don Gustavo Redondo que efectivamente se está trabajando en la información, donde, se estarían enfocando en cómo flexibilizar los préstamos en estos meses, tema que será visto en la Comisión Financiera del próximo lunes, para lo cual brinda detalle de las acciones que se estarían efectuando en los siguientes días.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a lo expuesto por don Lizandro Brenes, hace ver que está plasmado en el Plan Estratégico Institucional en las iniciativas, y que previo a ello, se debían de efectuar una serie de gestiones a nivel de preparación, así como la valoración de emisiones públicas o privadas, dentro de las 4 iniciativas presentadas.....

Comenta don Francisco Calvo que se deben de “acomodar” varias piezas, como es el caso de las deudas que ya se tienen y sus características, diferentes niveles de avance que se tienen en los diferentes proyectos, así como de especialización, el cual detalla cada uno. Además, se tiene que considerar la composición de la deuda en dólares y colones, la cual presenta sus efectos, costos y exposiciones, para ello se podría efectivamente hacer una emisión de deuda, para ello, comenta que hace algunos años se hizo una emisión privada de deuda, incluso se tuvieron clasificaciones de riesgo, aunque de índole privado. Resalta que conforme a lo expuesto, se debe establecer una estrategia, tanto de proyectos, manejo de la deuda como de la liquidez, de ahí que considera que es peligroso solicitar “cosas” sin tener claro la estrategia a seguir, como es el caso de que en este momento no se genere una mayor deuda, sino se debe de refinanciar deuda, sí es que se puede y retrasar proyectos, con el fin de sacar adelante el negocio de infocomunicaciones, por ejemplo.....

Coincide doña Rita Arce con lo expuesto por don Francisco Calvo en cuanto a que se debe de analizar la estrategia de la institución, por cuanto debe de tomar decisiones muy acertivas, de ahí la urgencia de revisar el Plan Estratégico Institucional,.....

Destaca don Carlos Astorga que efectivamente se debe definir la estrategia a seguir, mas sin embargo, se debe de revisar el avance de ejecución de la estrategia actual y es básicamente lo que se está realizando el día de hoy, máxime que es un tema que se viene

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

conversando desde el año pasado.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes y la abstención de la directora Arce Láscarez.....

5.a. Tomar nota del oficio N° GG-322-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual con base en el análisis realizado al oficio N° SUBG-SF-411-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios, mediante el cual presenta los siguientes informes de Estados Financieros diciembre 2019, enero 2020, marzo 2020.....

5.b. Aprobar los Estados Financieros de JASEC a diciembre 2019.....

5.c. Tomar nota de los Estados Financieros de JASEC correspondientes a los meses de enero y febrero 2020.....

5.d. Aprobar los Estados Financieros de JASEC a marzo 2020.....

5.e. Tomar nota de la información contable de proyectos de los periodos diciembre 2019, enero, febrero y marzo 2020.....

ARTÍCULO 6.- CONOCER Y RESOLVER LA MOCIÓN DEL DIRECTOR CARLOS ASTORGA SOBRE MEDIDAS COVID-19, PRESENTADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 007-2020, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020.

Propone don Carlos Astorga posponer el conocimiento de este punto, por cuanto tal y como se ha conversado, apenas se está conociendo los resultados en las finanzas de la empresa, de ahí que le gustaría tener más elementos, por lo que sugiere que su moción sea discutida y votada cuando se tengan los resultados al mes de abril.....

Sugiere don Luis Gerardo Gutiérrez que se le brinde a la Administración todas las facilidades para que pueda negociar con las personas físicas o jurídicas con relación a los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

arreglos de pago, de forma tal que en un principio se había solicitado la firma de una garantía fiduciaria, para este tipo de trámite, pero en momentos como el actual donde, el desempleo se ha incrementado, es difícil conseguir una fianza, según las posibilidades de las personas y de la empresa.

Recuerda don Carlos Astorga que para ello, se procedió con la modificación de la política de financiamiento con la incorporación de la nota N° 9, en la que se contemplaba las de fuerza mayor, en la que se autorizaba a la Administración.....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que la iniciativa obedece a que se revise desde el punto de vista legal, el poder decirle a la persona que, con el arreglo de pago, podría pagarlo en determinados tractos y sumarlo a futuros recibos eléctricos a partir del mes de setiembre.

Aclara don Juan Antonio Solano que efectivamente se requiere un documento sobre particular, para ello, destaca que hay ciertos tipos de arreglo de pago que se hacen a través de un documento específico, con base en el principio de la autonomía de la voluntad.....

A la vez, aprovecha para sugerir que se realice una revisión de las políticas de cobro para que con base en las nuevas circunstancias que el país está, las políticas aprobadas por los señores directores sean enmendadas y adaptadas a las actuales circunstancias.....

Por su parte, señala don Francisco Calvo que la posibilidad de que un cliente que ha sido gravemente afectado en sus ingresos por la situación que generó el COVID-19, y que sea una familia o una empresa pequeña cuyo consumo sea menor a ¢ 100.000.00 por mes, desde el 15 de abril puede plantear su caso en la plataforma de JASEC por los medios digitales, la cual al día de hoy ha recibido más de 350 solicitudes las cuales se están analizando, y se han empezado a otorgar esos arreglos de pago, según corresponda.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que cuando el tema se presentó ante esta Junta Directiva el objetivo del mismo era que los señores directores ratificaran el programa expuesto, y al final se optó en modificar la política de financiamiento para que de una forma genérica, la Administración pueda basarse en la salvedad generada y esté habilitada para su implementación. Como segundo elemento, considera que la política de financiamiento debe de revisarse, porque incluso antes de la emergencia por el COVID-19 ya se había detectado que ciertos elementos del mismo, más bien los estaban perjudicando; para ello, brinda algunos casos que se han presentado, de ahí que el área financiera ya cuenta con una propuesta de cómo flexibilizar de manera específicamente, dicha política de pagos para que así otros clientes que no calzan dentro del programa especial de COVID-19, pero que sí requieren una flexibilización a través de un arreglo de pagos tradicional, se cuente de esa política.....

Es por lo expuesto que indica que si conocen a alguien que esté realmente afectado y entra dentro de las características que se han explicado, que realice la petición en la plataforma de servicios y que la revisión de la propuesta sea revisada y presentada próximamente a una sesión de Junta Directiva.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Tomar nota de la información brindada por la Administración en torno a la política de pagos y atención de clientes afectados por la emergencia del COVID-19.....

6.b. Trasladar el conocimiento y resolución de la moción del director Carlos Astorga sobre medidas COVID-19 presentada en sesión de Junta Directiva N° 007-2020 celebrada el jueves 23 de abril del 2020.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.**

- **OFICIO DE CADEXCO-DE-103-2020.**
- **OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO 090-SM-2020.**
- **OFICIO GG-317-2020 SOBRE INFORME INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ESTUDIO IESP-027-2019 EN ATENCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 3.C. DE LA SESIÓN Nº 085-2019 DEL 31/10/2019.**
- **OFICIO GG-330-2020 SOBRE TRÁMITE DE LA ADMINISTRACIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL INFORME AUDI-331-2019 RELACIÓN DE HECHOS DEL CASO DEUDA POR BECA OTORGADA.**
- **OFICIO SUBG-TH-0215-2020 SOBRE DECLARACIÓN PATRIMONIAL CGR DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA.**

7.a. OFICIO DE CADEXCO-DE-103-2020.

Se entra a conocer oficio Nº GG-297-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite borrador de respuesta al oficio CADEXCO-DE-103-2020 de la Cámara de Exportadores de Costa Rica, mediante el cual solicita a la Junta Directiva de JASEC, que implemente medidas para mitigar los efectos de la crisis en el sector empresarial de Cartago.....

Explica don Francisco Calvo que la nota de CADEXCO, está diridigo directamente a la Junta Directiva de ahí que no la ha contestado, sin embargo, presenta propuesta de respuesta, mismas que fueron presentadas la semana anterior, sin embargo, fueron trasladadas para el día de hoy.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a.1. Tomar nota del oficio Nº GG-297-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite borrador de respuesta al oficio CADEXCO-DE-103-2020 de la Cámara de Exportadores de Costa Rica, mediante el cual solicita a la Junta Directiva de JASEC, que implemente medidas para mitigar los efectos de la crisis en el sector empresarial de Cartago.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.a.2. Brindar respuesta al oficio CADEXCO-DE-103-2020 de la Cámara de Exportadores de Costa Rica, mediante el cual solicita a la Junta Directiva de JASEC, que implemente medidas para mitigar los efectos de la crisis en el sector empresarial de Cartago, en los siguientes términos:.....

**Señor
Luis Álvarez Soto Director
Ejecutivo CADEXCO
Presente**

Estimado señor:

En respuesta a su estimable oficio CADEXCO-DE-103-2020 y en consideración a la condición de JASEC como empresa pública constituida por la Ley No. 7799, Reforma Ley de Creación 3300 y autorizada para la prestación de servicios públicos, siendo estos regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), me permito indicar lo siguiente:

- A raíz de unas declaraciones que dio el Presidente de la República en días pasados, en relación con la eventual suspensión de las cortas del servicio público de electricidad ante la emergencia del COVID-19, se ha generado una gran expectativa entre nuestros clientes, ya sea tanto quienes se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria como aquellos que sus ingresos no han sido afectados.**
- A pesar de lo manifestado por el señor Presidente, al día de hoy no ha sido publicada ninguna directriz o decreto ejecutivo del Gobierno de la República en relación con lo antes indicado, ni se ha recibido ninguna comunicación de la ARESEP como regulador del servicio eléctrico. Por lo tanto, conforme al**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Principio de Legalidad, no se cuenta con norma jurídica que autorice a JASEC a suspender las cortas ni a modificar el cobro del servicio eléctrico.

- *Dado que el suministro de electricidad es un servicio público regulado por la ARESEP, es precisamente la Ley No. 7593 que lo regula y fiscaliza, siendo uno de los principios regulatorios la prestación del servicio al costo. En virtud de ello, el Principio de Servicio al Costo se encuentra inmerso en las fijaciones tarifarias que determina dicha entidad, no sólo para JASEC sino para el resto de empresas distribuidoras de energía eléctrica.*
- *Es importante considerar que JASEC le compra al ICE aproximadamente tres cuartas partes de la electricidad que distribuye, lo que representa el costo más importante para la Empresa, y que además es un costo sobre el cuál JASEC no tiene control.*
- *Otro de los costos más relevantes para JASEC es la atención del servicio de la deuda de los financiamientos que se han adquirido para las distintas inversiones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento del servicio público. Estos financiamientos tuvieron como objetivo diferir el costo de las inversiones en el tiempo y mantener así bajas las tarifas.*
- *Esto quiere decir que la tarifa eléctrica apenas cubre los costos operativos y la inversión mínima necesaria, y por lo tanto JASEC no tiene ganancias, utilidades acumuladas ni reservas de liquidez que pueda utilizar para financiar a sus clientes.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Dado que JASEC no recibe ningún tipo de transferencia o apoyo económico del Gobierno, la operación y el mantenimiento del servicio eléctrico dependen únicamente del pago oportuno de sus clientes.*
- *De tal manera, si se diera una fuerte disminución del flujo de caja de la Empresa, la continuidad del servicio rápidamente se vería comprometida, lo cual es inaceptable, mucho más aún en tiempos de emergencia.*
- *La Ley de ARESEP le da a ese ente regulador la responsabilidad de asegurar el equilibrio financiero de las empresas distribuidoras, por lo que cualquier modificación en las tarifas, o cualquier autorización para introducir moratorias de cualquier tipo, debe ser fijada por la ARESEP.*
- *En ese mismo sentido, la ARESEP define la Normativa Técnica Nacional Supervisión de la Comercialización del Suministro Eléctrico en Baja y Media Tensión AR-NT-SUCOM. Esta normativa es de acatamiento obligatorio para JASEC y establece lo relativo, entre otras cosas, a las condiciones de la prestación del servicio eléctrico, al cobro y suspensión del mismo.*

En JASEC comprendemos la difícil situación del País, de una parte de las familias y de una parte de las empresas que sí se han visto afectadas. Sin embargo, lo explicado previamente obliga a la Empresa a ser muy cuidadosa con sus decisiones en relación a la posible no suspensión del servicio a clientes morosos, posible reducción de tarifas o posible postergación del cobro, ya que entendemos que lo más importante en estos momentos es asegurar la continuidad del servicio eléctrico, y esa continuidad necesariamente requiere del flujo de caja que cubra sus costos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Una vez señalado lo anterior, me permito indicar las medidas que estamos tomando para preparar a la Empresa ante una previsible disminución de sus ingresos, ya sea porque se dé una reducción significativa de la demanda eléctrica, o que se incremente la morosidad, o que se establezca por parte de las autoridades competentes algún tipo de moratoria, o que en el mejor de los casos, podamos gestionar una rebaja tarifaria ante la ARESEP:

- *A través de la Cámara de Empresas Distribuidoras y de Telecomunicaciones, CEDET, se le solicitó al ICE la posibilidad de que otorgue facilidades de pago en la factura eléctrica que le pagamos a esa Empresa. La respuesta inicial del ICE fue negativa, pero se va a insistir.*
- *Estamos revisando el plan de compras 2020, con el objetivo de priorizar la compra de bienes y servicios esenciales para la operación y mantenimiento del servicio, y se posponga toda aquella compra no esencial en tiempos de crisis.*
- *Estamos gestionando ante nuestros bancos acreedores facilidades financieras para reducir la carga del servicio de la deuda.*
- *Estamos revisando nuestra política de arreglos de pago a clientes morosos, con el objetivo de flexibilizarla. Cabe indicar que a modalidad de arreglos de pago ha existido en JASEC desde hace mucho tiempo.*
- *Estamos gestionando en conjunto con el ICE, una posible reducción de costos de arrendamiento de una de nuestras plantas de generación eléctrica.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *De forma conjunta, los integrantes del sector eléctrico nacional estamos gestionando ante el Gobierno de la República la posibilidad incluir a las empresas eléctricas en la asignación de fondos especiales para paliar los efectos de la crisis.*
- *A través de la Cámara de Empresas Distribuidoras y de Telecomunicaciones, CEDET, estamos impulsando el proyecto de Ley N° 21653 “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA) para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”. El proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Asuntos Hacendarios en la Asamblea Legislativa.*
- *El pasado miércoles 15 de abril del 2020 JASEC dio inicio con la implementación del procedimiento y formularios denominados PROCEDIMIENTO ARREGLOS DE PAGO ESPECIALES COVID 19 y SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO ESPECIAL COVID 19, cuyo propósito es atender y gestionar arreglos de pago especiales COVID-19 a aquellas familias y pequeños negocios que demuestran una afectación económica grave como consecuencia de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 que entró en vigencia mediante el decreto Ejecutivo 42227-MP-S.*
- *Continuamos analizando diariamente la situación financiera y operativa de JASEC para encontrar más opciones para optimizar nuestros costos, asegurar*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la liquidez de la Empresa y en consecuencia procurar la continuidad del servicio.

La posibilidad de ayudar a quiénes realmente lo necesitan depende de que nuestros clientes sean solidarios y paguen los recibos de electricidad puntualmente, para que JASEC pueda seguir brindando sus servicios.

7.b. OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO 090-SM-2020.

Se entra a conocer oficio N° GG-298-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite borrador de respuesta al oficio 090-SM-2020 del Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual solicita a la Junta Directiva de JASEC, "...valoren una moratoria en los cobros del servicio eléctrico y de agua de las casas de habitación y de los comercios. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dichos servicios."

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a.1. Tomar nota del oficio N° GG-298-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite borrador de respuesta al oficio 090-SM-2020 del Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual solicita a la Junta Directiva de JASEC, "...valoren una moratoria en los cobros del servicio eléctrico y de agua de las casas de habitación y de los comercios. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dichos servicios."

7.a.2. Brindar respuesta al oficio de la Municipalidad de El Guarco, en la que solicita valoren una moratoria en los cobros del servicio eléctrico y de agua de las casas de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

habitación y de los comercios. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dichos servicios, en los siguientes términos:.....

**Señora
Katherine Quiros Coto
Secretaría Municipal
Concejo Municipal del Guarco
Presente**

Estimada señora:

En respuesta a su estimable oficio N°090-SM-2020 y en consideración a la condición de JASEC como empresa pública constituida por la Ley No. 7799, Reforma Ley de Creación 3300 y autorizada para la prestación de servicios públicos, siendo estos regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), me permito indicar lo siguiente:

- A raíz de unas declaraciones que dio el Presidente de la República en días pasados, en relación con la eventual suspensión de las cortas del servicio público de electricidad ante la emergencia del COVID-19, se ha generado una gran expectativa entre nuestros clientes, ya sea tanto quienes se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria como aquellos que sus ingresos no han sido afectados.**
- A pesar de lo manifestado por el señor Presidente, al día de hoy no ha sido publicada ninguna directriz o decreto ejecutivo del Gobierno de la República en relación con lo antes indicado, ni se ha recibido ninguna comunicación de la ARESEP como regulador del servicio eléctrico. Por lo tanto, conforme al**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Principio de Legalidad, no se cuenta con norma jurídica que autorice a JASEC a suspender las cortas ni a modificar el cobro del servicio eléctrico.

- *Dado que el suministro de electricidad es un servicio público regulado por la ARESEP, es precisamente la Ley No. 7593 que lo regula y fiscaliza, siendo uno de los principios regulatorios la prestación del servicio al costo. En virtud de ello, el Principio de Servicio al Costo se encuentra inmerso en las fijaciones tarifarias que determina dicha entidad, no sólo para JASEC sino para el resto de empresas distribuidoras de energía eléctrica.*
- *Es importante considerar que JASEC le compra al ICE aproximadamente tres cuartas partes de la electricidad que distribuye, lo que representa el costo más importante para la Empresa, y que además es un costo sobre el cuál JASEC no tiene control.*
- *Otro de los costos más relevantes para JASEC es la atención del servicio de la deuda de los financiamientos que se han adquirido para las distintas inversiones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento del servicio público. Estos financiamientos tuvieron como objetivo diferir el costo de las inversiones en el tiempo y mantener así bajas las tarifas.*
- *Esto quiere decir que la tarifa eléctrica apenas cubre los costos operativos y la inversión mínima necesaria, y por lo tanto JASEC no tiene ganancias, utilidades acumuladas ni reservas de liquidez que pueda utilizar para financiar a sus clientes.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *Dado que JASEC no recibe ningún tipo de transferencia o apoyo económico del Gobierno, la operación y el mantenimiento del servicio eléctrico dependen únicamente del pago oportuno de sus clientes.*
- *De tal manera, si se diera una fuerte disminución del flujo de caja de la Empresa, la continuidad del servicio rápidamente se vería comprometida, lo cual es inaceptable, mucho más aún en tiempos de emergencia.*
- *La Ley de ARESEP le da a ese ente regulador la responsabilidad de asegurar el equilibrio financiero de las empresas distribuidoras, por lo que cualquier modificación en las tarifas, o cualquier autorización para introducir moratorias de cualquier tipo, debe ser fijada por la ARESEP.*
- *En ese mismo sentido, la ARESEP define la Normativa Técnica Nacional Supervisión de la Comercialización del Suministro Eléctrico en Baja y Media Tensión AR-NT-SUCOM. Esta normativa es de acatamiento obligatorio para JASEC y establece lo relativo, entre otras cosas, a las condiciones de la prestación del servicio eléctrico, al cobro y suspensión del mismo.*

En JASEC comprendemos la difícil situación del País, de una parte de las familias y de una parte de las empresas que sí se han visto afectadas. Sin embargo, lo explicado previamente obliga a la Empresa a ser muy cuidadosa con sus decisiones en relación a la posible no suspensión del servicio a clientes morosos, posible reducción de tarifas o posible postergación del cobro, ya que entendemos que lo más importante en estos momentos es asegurar la continuidad del servicio eléctrico, y esa continuidad necesariamente requiere del flujo de caja que cubra sus costos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Una vez señalado lo anterior, me permito indicar las medidas que estamos tomando para preparar a la Empresa ante una previsible disminución de sus ingresos, ya sea porque se dé una reducción significativa de la demanda eléctrica, o que se incremente la morosidad, o que se establezca por parte de las autoridades competentes algún tipo de moratoria, o que en el mejor de los casos, podamos gestionar una rebaja tarifaria ante la ARESEP:

- *A través de la Cámara de Empresas Distribuidoras y de Telecomunicaciones, CEDET, se le solicitó al ICE la posibilidad de que otorgue facilidades de pago en la factura eléctrica que le pagamos a esa Empresa. La respuesta inicial del ICE fue negativa, pero se va a insistir.*
- *Estamos revisando el plan de compras 2020, con el objetivo de priorizar la compra de bienes y servicios esenciales para la operación y mantenimiento del servicio, y se posponga toda aquella compra no esencial en tiempos de crisis.*
- *Estamos gestionando ante nuestros bancos acreedores facilidades financieras para reducir la carga del servicio de la deuda.*
- *Estamos revisando nuestra política de arreglos de pago a clientes morosos, con el objetivo de flexibilizarla. Cabe indicar que a modalidad de arreglos de pago ha existido en JASEC desde hace mucho tiempo.*
- *Estamos gestionando en conjunto con el ICE, una posible reducción de costos de arrendamiento de una de nuestras plantas de generación eléctrica.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- *De forma conjunta, los integrantes del sector eléctrico nacional estamos gestionando ante el Gobierno de la República la posibilidad incluir a las empresas eléctricas en la asignación de fondos especiales para paliar los efectos de la crisis.*
- *A través de la Cámara de Empresas Distribuidoras y de Telecomunicaciones, CEDET, estamos impulsando el proyecto de Ley N° 21653 “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA) para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”. El proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Asuntos Hacendarios en la Asamblea Legislativa.*
- *El pasado miércoles 15 de abril del 2020 JASEC dio inicio con la implementación del procedimiento y formularios denominados PROCEDIMIENTO ARREGLOS DE PAGO ESPECIALES COVID 19 y SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO ESPECIAL COVID 19, cuyo propósito es atender y gestionar arreglos de pago especiales COVID-19 a aquellos abonados que demuestran una afectación económica como consecuencia de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 que entró en vigencia mediante el decreto Ejecutivo 42227-MP-S*
- *Continuamos analizando diariamente la situación financiera y operativa de JASEC para encontrar más opciones para optimizar nuestros costos, asegurar*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la liquidez de la Empresa y en consecuencia procurar la continuidad del servicio.

La posibilidad de ayudar a quiénes realmente lo necesitan depende de que nuestros clientes sean solidarios y paguen los recibos de electricidad puntualmente, para que JASEC pueda seguir brindando sus servicios.

7.c. OFICIO GG-317-2020 SOBRE INFORME INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ESTUDIO IESP-027-2019 EN ATENCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 3.C. DE LA SESIÓN N° 085-2019 DEL 31/10/2019.

Se entra a conocer oficio N° GG-317-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta informe sobre la apertura de una investigación y presentación del informe sobre estudio denominado “Impacto Económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado”

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

GG-317-2020
27 abril 2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC

Estimados señores:

En atención al Acuerdo JD-723-2019 del 25 de noviembre 2019, incisos 3.b y 3.c en cuanto a la apertura de una investigación y la presentación del informe respectivo, sobre el estudio denominado "Impacto económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado", emitido por la Auditoría Interna, le remito para su conocimiento los resultados de la investigación que fueron comunicados a esta Gerencia el 03 de abril del año en curso, en la misma se concluyó la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios por los actos denunciados.

Lo anterior, no había sido posible informarlo a la Junta Directiva, debido a que la misma fue constituida hasta el 13 de abril de los corrientes y por asuntos prioritarios que la misma debía atender, por lo que, los plazos estaban interrumpidos.

Debido a que el resultado de la Investigación Preliminar concluyó la eventual responsabilidad administrativa de varios funcionarios, existe mérito para iniciar un procedimiento administrativo, por lo que se le solicita muy respetuosamente a ese Órgano Colegiado se le instruya a la Administración la instauración del Órgano Director que llevará a cabo la investigación real de los hechos denunciados.

Atentamente,

Lic. Francisco Calvo Solano
Gerente General

FCS/ya/
Adj: Lo Indicado
Cc: Lic. Raúl Quiros Quiros, Auditor
Consecutivo
Expediente

CARTAGO TEL: 2550-8800

gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 1

Informa don Francisco Calvo que con sustento en lo dispuesto por parte de la Junta Directiva, se procedió con la realización de una investigación preliminar, para ello, se facilitó un resumen del mismo y en caso de que no haya ninguna observación, la próxima semana la Gerencia General como Órgano Decisor juramentaría al Órgano Director para que proceda con el procedimiento administrativo, por cuanto se determinó que había mérito suficiente.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Francisco Calvo ante la inquietud del director Brenes Castillo, sobre el plazo que tuvo la Administración para comunicar los resultados de la investigación preliminar, que tanto en este caso como en la mayoría de las investigaciones preliminares, se recibe el expediente por parte de la Auditoría Interna, posteriormente en la Gerencia General se determina quién puede ser una persona adecuada para ampliar la investigación preliminar, principalmente considerando 2 criterios, a saber; que tenga la experiencia y conocimiento suficiente para realizar una investigación preliminar, además, que no tenga algún eventual conflicto de intereses.....

Destaca que algunas investigaciones preliminares como procedimientos administrativos pueden ser más sencillos o complejos, dependiendo de varios factores.....

Agrega que la Gerencia General solo cuenta con dos personas para realizar investigaciones preliminares, de ahí que, si en ese momento se cuenta con más investigaciones o que tengan temas a realizar se deben ir equilibrando.

Continúa señalando don Francisco Calvo la importancia de considerar que las investigaciones preliminares no están normadas en ningún lado, por lo que no cuentan con un plazo de desarrollo, para ello se tiene un poco de flexibilidad, aunado a que no solo se desarrollan las investigaciones que solicita la Auditoría sino también que a la Gerencia General llegan muchas denuncias, para ello, procede a organizarlas y determinar su investigación, para lo cual destaca que la Junta Directiva no conoce de muchas investigaciones por cuanto son resueltas por la misma Gerencia General, conforme corresponda.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Insta don Carlos Astorga a la Administración para que los plazos que sucedan a partir de la apertura del procedimiento, procurar que se cumplan con toda la rigurosidad del caso.....

Señala don Raúl Quirós que en cuanto a la conformación de los Órganos Directores a lo interno de JASEC, la anterior Gerencia se apartó de eso, porque muchos funcionarios no les apetecía de formar en dichos Órganos, en otros casos, sinceramente fueron muy malos resultados, que quizá inclusive estaban llenos de vicios, lo que hizo que la Administración contratara un abogado externo, para que llevara esos casos, por cuanto la idea de un Órgano Director es que tenga independencia de criterio, pero ve que está volviendo la situación, pero es una de las observaciones que comenta porque el tema es un poco delicado.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.c.1. Tomar nota del oficio N° GG-317-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta informe sobre la apertura de una investigación y presentación del informe sobre estudio denominado "Impacto Económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado".....

7.d. OFICIO GG-330-2020 SOBRE TRÁMITE DE LA ADMINISTRACIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN AL INFORME AUDI-331-2019 RELACIÓN DE HECHOS DEL CASO DEUDA POR BECA OTORGADA.

Se conoce oficio N° GG-330-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual presenta avance en atención al oficio N° AUDI-331-2019 con relación de hechos del caso de una deuda por beca otorgada.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

Cartago 29 de abril 2020
GG-330-2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Ref: AUDI-331-2019, Relación de Hechos del caso deuda por beca otorgada

Estimados señores:

En relación con los oficios AUDI-331-2019 del 17 de diciembre de 2019 referente al Informe denominado "Relación de Hechos del caso deuda por beca otorgada", que fue sometido a consideración y resolución de la Junta Directiva en la Sesión No. 101-2019 del 19 de diciembre del 2019, última sesión del año 2019, me permito manifestar lo siguiente:

SOBRE LA TRAMITOLOGIA DEL AUDI-243-2019

1. La Auditoría Interna presentó a consideración y resolución de la Junta Directiva el informe de referencia dirigido al suscrito en la Sesión No. 101-2019 del 19 de diciembre del 2019.
2. Se detalla la recomendación realizada por la Auditoría Interna a la Junta Directiva:

"...recomienda a la Junta Directiva de JASEC, a la luz de los hechos aportados, realizar un procedimiento administrativo a los funcionarios:

- ✓ Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor legal y notario público institucional, por su eventual conducta omisiva y posibles faltas al deber de cuidado, de la normativa citada en este documento, así como su deber de verificación en cuanto la legalidad del convenio firmado con la Ing. Solano, además de las posibles malas prácticas

CARTAGO TEL: 2550-6800

gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

profesionales en la presentación de cobro judicial y seguimiento.

- ✓ Licda. Patricia Mata Meza, Jefa a.i. Servicios Administrativos (en su momento Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos), por la eventual conducta omisiva y posibles faltas al deber de cuidado de la normativa citada en este documento, así como el deber de vigilancia y control de las condiciones de los contratos de beca, específicamente al respaldo de cobro por parte de JASEC mediante un pagaré, así como el control de desembolsos para que no sobrepasen los montos autorizados en el contrato de beca y la ausencia de criterios para la conversión de la deuda en dólares a colones...

3. Mediante oficio No. GG-24-2020, fechado 14 de enero de 2020, la Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 101-2019, en el artículo No. 5. AUDI-331-2019*, Relación de Hechos del caso deuda por beca otorgada, que detalla lo siguiente:

"Trasladar el expediente a la Administración para que proceda según corresponda.

Que la Administración valore la pertinencia de contratar a un integrante externo del órgano."

Remite al fiscalizador de la contratación para que remita al abogado contratado mediante el concurso 2019CD-000027-0018300001, el acuerdo de la Junta Directiva, así como el expediente del caso en cuestión, para efectos de que dé inicio al procedimiento, con la necesaria solicitud del Órgano Colegiado, para que en caso de que en la investigación preliminar de dicho expediente se determine que se debe de subsanar algún tema o que se eche de menos algún elemento que pudiera dar al traste con el procedimiento que lo haga de conocimiento de la Junta Directiva.

CARTAGO TEL: 2550-6800

gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 2 de 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

4. La fiscalizadora de la Contratación 2019CD-000027-0018300001, mediante oficio GG-SG-017-2020, fechado 15 de enero de 2020, traslada al abogado contratado para el expediente del caso en referencia en cumplimiento al artículo No. 5. AUDI-331-2019*, Relación de Hechos del caso deuda por beca otorgada en sesión ordinaria No. 101-2019 y al oficio No. GG-24-2020.
5. El 20 de febrero de 2020, el abogado externo realiza el traslado de cargos a los endilgados.
6. El día 11 de marzo de 2020, el abogado externo comunica la suspensión de la comparecencia en atención a las medidas sanitarias sobre el COVID-19.

Atentamente,

LUIS
FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.29
09:00:16 -06'00'

Lic. Luis Francisco Calvo Solano
Gerente General

FCS|gmt

CC. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6800

gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 3 de 3

Señala don Francisco Calvo que cuando la Junta Directiva tomó el acuerdo sobre el particular, solicitó que se le informara sobre este tema, siendo en este caso que se procedió a realizar el procedimiento administrativo a través del abogado externo, ya que actualmente se tenía fecha para la comparecencia, pero a raíz de las medidas sanitarias por el COVID-

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



Sub Gerencia
Departamento Talento Humano

Cartago, 29 de abril del 2020
SUBG-TH-216-2020

Asunto: Declaración Jurada de Bienes Anual.

Licenciado
Luis Francisco Calvo Solano
Gerente General
JASEC
Presente

Estimado señor:

Con el fin de elevar a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, se informa que al amparo de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, así como las directrices que en materia de Declaraciones Juradas de Bienes, ha emitido la Contraloría General de la República, los Directores de Juntas Directivas tienen el deber de presentar ante el Ente Contralor la declaración jurada de bienes anual.

Dado lo anterior, se les informa que a partir del 30 de abril de 2020 el área de Declaraciones Juradas remitirá a cada declarante a la cuenta de correo electrónico acreditada, el usuario y código de verificación que deben validar para generar la clave de acceso que le permitirá llenar la declaración.

En el caso de que al 04 de mayo no hayan recibido el código de verificación, deberán gestionar ante el Departamento Talento Humano la acreditación, corrección o actualización de la cuenta de correo electrónico y posteriormente ingresar al sitio web de la Contraloría General www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes / Autogeneración de clave en donde podrá obtener el código de verificación para generar una nueva clave.

Este año, el plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales transcurre del 04 al 22 de mayo.

A los efectos de la presentación de la declaración jurada de bienes anual se debe realizar en el Sistema de la Contraloría General de la República, para la cual no se requiere ni la firma digital ni la presentación en físico de la misma, solamente llena el formulario en el sistema y la declaración queda registrada ante el Ente Contralor.

En general, es importante mencionar los siguientes aspectos:

- Este año, debido a la emergencia nacional por el coronavirus COVID-19 no se atenderán personas de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sin embargo se fortalecerá la atención por medios electrónicos, tales como el correo electrónico, videollamadas, call center y servicio Web Chat.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Sub Gerencia
Departamento Talento Humano

- Debido a varios ajustes al sistema de declaraciones para facilitar y mejorar el análisis posterior de la información para la fiscalización integral que realiza el Órgano Contralor, para el período de recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes anuales 2020 el sistema presentará el formulario en blanco y se hará necesario digitar nuevamente la información patrimonial. Las declaraciones juradas de años anteriores se conservan de manera íntegra, tal y como fueron registradas, lo cual puede corroborarse consultándolas en la opción "Ver declaraciones anteriores", ubicada en la parte inferior del formulario de la declaración anual o final que corresponda completar.
- La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes.
- Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- La cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo N° 38 de la Ley N° 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.
- Si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo de 2020, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal.
- En el sitio web www.cgr.go.cr se ubican manuales, preguntas frecuentes, normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad tanto para los declarantes. Además, las dudas e inquietudes serán atendidas a través del centro de llamadas 905-DECLARE (905-3325273), por medio del correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr o mediante el webchat institucional.
- El correo que le envía la CGR indicando el recibido de la declaración jurada de bienes, debe ser reenviado al Departamento de Talento Humano, sin la declaración, al correo electrónico arnold.mora@jasec.go.cr.
- Los y las funcionarias que realizaron Declaración Inicial de Bienes durante los meses de enero, febrero, marzo, abril o mayo de 2020, no deben realizar la Declaración Anual.
- Según el Artículo 38 de la citada Ley, en caso de que injustificadamente, no se presente alguna de las declaraciones juradas en el plazo legal establecido, el Ente Contralor aplicaría las sanciones indicadas en el artículo 39, el cual dice:

"...Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:

- a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.
- b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.
- c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."

arnold.mora@jasec.go.cr

www.jasec.go.cr

Tel 2550-8800 ext 7135

SGE JASEC
R:15/11/16 V. 04

6F43 Formato de carta
Página 2 de 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Sub Gerencia
Departamento Talento Humano

- En el caso de los señores directores Rita Arce Láscarez y Lisandro Brenes Delgado el trámite que debemos realizar es el registro como declarantes por lo que deben realizar la declaración inicial, la cual tiene algunas condiciones diferentes, por lo que lo estaremos comunicando formalmente.
- En el caso de los demás Directores es importante aclarar que en cuanto al registro que realicen de los ingresos percibidos por concepto de las dietas, consideren el corte al mes de Enero 2020 y pueden hacer la respectiva aclaración en el campo de observaciones.

Atentamente.

ARNOLD
FRANCISCO
MORA MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ARNOLD
FRANCISCO MORA
MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.29
08:55:24 -0500

Lic. Arnold Mora Muñoz
Jefe a.i. Departamento Talento Humano

C.c. Auditoría Interna
Expediente digital Declaraciones Juradas 2020
Consecutivo
amm

arnold.mora@jasec.go.cr

www.jasec.go.cr

Tel.2550-6800 ext 7135

SGE JASEC
R:15/11/16 V. 04

6F43 Formato de carta
Página 3 de 3

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.e. 1. Tomar nota del oficio N° SUBG-TH-216-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite lo correspondiente a la Declaración Jurada de Bienes Anual.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.**

8.a. Externa doña Elieth Solís que en cuanto a las sesiones virtuales, considera muy difícil poder hacerlas bajo esa modalidad, de ahí que en caso de que no se presente ningún problema se podrían continuar realizándose de manera presencial, por cuanto considera que por el tema de las discusiones que se realizan durante las sesiones, se mantengan de esa manera.....

Aprovecha don Luis Gerardo Gutiérrez para comentar lo que se ha gestionado en torno a la implementación de la plataforma para la realización de sesiones virtuales, tanto a los miembros de Junta Directiva, así como del personal asistencial y administrativo.....

Comenta doña Rita Arce que en cuanto a lo expuesto por doña Elieth Solís, se podría considerar que aquellas personas que deseen asistir al recinto de sesiones lo hagan y los que prefieran hacerlo por medio virtual también, gestión que funciona de manera óptima.....

Procede don Carlos Astorga a explicar sus motivos por el cual está de acuerdo con lo expuesto con doña Elieth Solís.....

Externa don Raúl Navarro que particularmente había considerado de momento estar presente en el salón de sesiones para cada sesión, sin embargo, en caso de presentarse una emergencia lo haría de manera virtual.....

Manifiesta doña Ester Navarro que en su caso por un tema de salud, prefiere cuidarse y si se pueden realizar las sesiones virtuales no tendría inconveniente alguno.....

Hace ver doña Rita Arce que en este momento no tendría inconveniente alguno para cualquiera de las dos modalidades de realizar las sesiones.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:00 HORAS**

**LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)** Firmado digitalmente por
LUIS GERARDO GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2020.07.14 11:56:34
-06'00'

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**ESTER
NAVARRO
UREÑA (FIRMA)** Firmado digitalmente
por ESTER NAVARRO
UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.13
19:11:58 -06'00'

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**RITA MARIA ARCE
LASCAREZ
(FIRMA)** Firmado digitalmente por RITA
MARIA ARCE LASCAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.02 15:21:52
-06'00'

**Ing. RITA ARCE LASCAREZ.
VOTO DISIDENTE ACUERDO 5**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292
artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número
010-2020 que incluye 79 folios.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....